



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA
EN GESTIÓN PÚBLICA**

Evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Valverde Rojas, Selena Marina (orcid.org/0000-0002-1984-2019)

ASESOR:

Dr. Aguirre Espinoza Edwards Jesus (orcid.org/0000-0002-5514-6707)

CO-ASESOR:

Dr. Yache Cuenca Eduardo (orcid.org/0000-0001-9434-3351)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis padres, a mi hija y a todos los que no creyeron en mí.

El autor.

Agradecimiento

A mi padre, mi madre, a mi hija y a todos los que no creyeron en mí.

El autor.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	19
3.1 Tipo y diseño de investigación	19
3.2 Variables y operacionalización	20
3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	20
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5 Procedimientos	23
3.6 Método de análisis de datos	23
3.7 Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
4.1 Descripción	25
4.2 Resultados variable	25
4.3. Resultado variable lucha contra la corrupción	29
4.4. Prueba de Normalidad	33
4.5 Prueba de hipótesis	34
4.6 DISCUSIÓN	34
V. CONCLUSIONES	47
VI. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	57
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Nivel de evaluación de la ley 30424 de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.....	25
Tabla 2. Nivel de las dimensiones de evaluación de la ley 30424	27
Tabla 3. Nivel de lucha contra la corrupción	29
Tabla 4. Nivel de las dimensiones de la lucha contra la corrupción.....	30
Tabla 5. Normalidad de datos - Prueba de Kolmogorov - Smirnov de la Evaluación de la Ley 30424 y la lucha contra la corrupción	33
Tabla 6. Prueba de correlación entre la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción	34
Tabla 7. Prueba de correlación entre la dimensión política de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción.....	35
Tabla 8. Prueba de correlación entre la dimensión administrativa de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción.....	36
Tabla 9. Prueba de correlación entre la dimensión económico financiera de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción.....	38
Tabla 10. Prueba de correlación entre la dimensión cultura de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción.....	40
Tabla 11. Prueba de correlación entre la dimensión Jurídica de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción.....	41
Tabla 12. Prueba de correlación entre la dimensión autorregulación de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción.....	42

Índice de Figuras

Figura 1. Nivel de evaluación de la ley 30424 de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.....	25
Figura 2. Nivel de las dimensiones de la evaluación de la ley 30424 de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.....	27
Figura 3. Nivel de Lucha contra la corrupción de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.....	29
Figura 4. Nivel de las dimensiones de la lucha contra la corrupción de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.....	31

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022 se utilizó un diseño no experimental y para ello se trabajó con una población (muestra) de 50 trabajadores, se aplicó un muestreo no probabilístico; asimismo la técnica es la encuesta tipo escala de investigación y el instrumento es el cuestionario. Los resultados fueron procesados en el programa estadístico Spss determinaron que el coeficiente de correlación entre las dos variables fue de $Rho= 0.882$ y una significancia menor al 1% es por ello que se arriba a la conclusión: Existe una significativa influencia entre la evaluación de la ley 30424 y la lucha anticorrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia representando ésta una alta asociación de variables; asimismo, se obtuvo un p-valor menor que 0.01 es decir menor que el valor de significancia ($p<0,05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

Palabras clave: Evaluación, Voluntariedad, Obligatoriedad, Lucha anticorrupción

Abstract

The general objective of this investigation was to determine the relationship between the evaluation of Law 30424 and the fight against corruption in medium-sized construction companies in a province - 2022, a non-experimental design was used and for this, a population (sample) of 50 workers was used, a non-probabilistic sampling was applied; Likewise, the technique is the research scale survey and the instrument is the questionnaire. The results were processed in the statistical program Spss, they determined that the correlation coefficient between the two variables was $Rho = 0.882$ and a significance of less than 1%, which leads to the following conclusion: There is a significant influence between the evaluation of the Law 30424 and the fight against corruption in medium-sized construction companies in a province, representing a high association of variables; likewise, a p-value of 0.000 is less than the significance value ($p < 0.05$) was obtained null hypothesis (H_0) is rejected and the alternate hypothesis (H_1) is accepted.

Keywords: Evaluation, Voluntary, Mandatory, Anti-corruption.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la corrupción es definida como el uso y abuso del poder público en provecho propio, por lo general la motivación de beneficios privados aparece como elementos desencadenantes de los actos de corrupción. Aun cuando constatamos que la corrupción es un fenómeno de carácter transnacional y nacional, sabemos que tiene larga data y arraigo en nuestra historia.

En el Perú, la corrupción no solo demuestra una absoluta ausencia del estado, sino que empobrece a los sectores más pobres a nivel socioeconómico de nuestro país.

Aquí pasamos a citar al profesor Hurtado Pozo cuando dice “la ley se dicta, pero no se cumple” y no se cumple como un aforismo de la expresión cultural también, se incorpora en nuestro ordenamiento jurídico penal el “actuar a nombre de otro o a favor de otro” consecuencias accesorias que se pueden contemplar en el artículo 105° del código Penal, surge como la necesidad de respuesta a la participación y la conectividad en actos de corrupción de las personas jurídicas. Según Hurtado Pozo y Prado Saldarriaga dicen que estos delitos económicos en las que inciden o incorporan a las personas jurídicas ya existían para los delitos de contrabando y delitos tributarios.

La Ley 30424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo, transnacional prevista en el artículo 397 – A del código penal surge para proteger e incentivar los programas de prevención de delitos de orden económico, con alcance de las personas jurídicas de derecho privado, así como las asociaciones, fundaciones, los entes que administran patrimonios autónomos y las empresas del estado peruano o sociedades de economía mixta inclusive. Es así como abordamos inclusive las culturas corporativas de las personas jurídicas de derecho privado.

La escasa cultura corporativa anticorrupción y la casi nula importancia del compliance como sistemas de cumplimiento, que esto no solo abarca solo al Perú o a España sino que también se desarrolla en EEUU en la que se exhorta a la autorregulación de las personas jurídicas con la observación del estado

desde lejos como mecanismo de control distante, legislación que la tornan especialmente maliciosa por llamarlo de alguna manera ya que solamente resalta o toma validez si se incurre en delito de corrupción iniciado en indagaciones preliminares de la investigación penal, así como está la norma y su voluntariedad en la incorporación de las personas jurídicas es darle una puerta abierta que no responde de ninguna manera a una real responsabilidad penal, lo deja en el ámbito administrativo, siendo que esto debería ser de tratamiento penal.

El 60% de la población considera que la corrupción es el mayor problema que afronta el país según el INEI en el 2020, en el 2018 llegó al 68% sin embargo con todo lo que acontece actualmente nos hace falta incorporar la percepción al 2021 que aún no es publicada en este rubro por el INEI, motivos propios del gobierno actual quizás; o parte de su actuación, ya que la percepción actual según muchas encuestadoras certificadas en nuestro país coinciden y ven a la corrupción como uno de los problemas más graves; percepción por la población que va entre el 78% y 79% respectivamente en la actualidad.

Todas estas condiciones nos han sumido en la más profunda de las crisis morales y éticas desde las entidades del estado y la población en sí. Aquí nos detenemos un momento porque es cuando debemos analizar si las nuevas condiciones sociales, económicas y políticas las herramientas jurídicas actuales o viejas aún sirven, por ejemplo, son nuevos capítulos los del derecho Penal económico y las del derecho ambiental, analizar también si todo este contexto articula con la soberanía, los tratados internacionales. Evaluar cómo el derecho de normas de carácter delictivo se relaciona con la ética en el derecho corporativo y la cultura organizacional de las medianas empresas.

Abordamos este capítulo infiriendo que la dogmática jurídica no puede seguir siendo un refugio para no hablar de lo que realmente pasa en nuestro país y nuestra realidad política y su incidencia en el resultado económico y podemos concordar en que hay una ausencia real política anticorrupción en nuestro país tanto entre el estado y su relación con los particulares, como la corrupción entre particulares, artículos 241-1 y 241B del CPP.

Para poder ver cuáles son las condicionantes o problemas que plantear del derecho y la sociedad, depende de dos factores según el doctor Ignacio Berdugo Gómez de la Torre y estas son, cambio de la realidad y ¿cómo quierover esa realidad?, a este segundo enunciado que va en pregunta, deberá incorporarse dice el autor un componente quizás ideológico ¿cómo quiero ver esa realidad? porque para conocer el futuro definitivamente debemos conocer el pasado, quitando en el campo del derecho preferir ampararnos en el derecho positivo, sólo ver los temas sociales y económicos con ojos de juristas únicamente.

Es así como en el 2016 bajo el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski con la ley No. 30424 Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas, vemos como esta solo es de origen voluntario para el 90.9% de las empresas constituidas en el Perú y son de obligatoriedad solo para empresas de orden financiero, supervisados por la SBS, incluso las cooperativas de ahorro y crédito no estaban contempladas en ese escenario, abarcando lavado de activos, financiamiento del terrorismo y trata de personas, otorgándole de esta manera una suerte de voluntariedad para todos los otros rubros que contratan con el estado, dentro de estas las empresas constructoras, las que son más susceptibles a incurrir en estos actos de corrupción y las que más evidenciadas están desde hace mucho y en la actualidad más aún.

Las responsabilidades accesorias en el derecho Penal económico se vieron directamente sin estar regulado específicamente en el caso de América Tv y el caso Fujimori – Montesinos en el que se evidencia como el canal de televisión y su línea editorial se ven involucradas en casos que tienen consecuencias accesorias a la persona jurídica de América TV y su responsabilidad penal en estos actos ilícitos.

Estas situaciones en las que se vinculan diariamente las personas jurídicas de derecho privado con las empresas del estado, se requiere de una profunda reforma e incorporación de los sistemas de cumplimiento compliance, que sin una profunda reflexión y por parte de los directivos de las personas jurídicas privadas y su incentivo y control para abordar los sistemas anticorrupción y

antisoborno deberán servir para la prevención y difusión de las normas de conducta tanto de los directivos como de los colaboradores en general. La falta de obligatoriedad de incorporación de estos sistemas de cumplimiento en las medianas empresas constructoras de una provincia es que tienen como consecuencia los altos índices de corrupción en estas obras públicas.

La incidencia en los actos altamente corruptibles los que afectan severamente a la población es evidente, pero debemos preguntarnos ¿por qué la falta de atención por parte de las empresas privadas constructoras en el departamento de la Libertad en seguir estos programas de cumplimiento? porque estas medianas empresas se resisten a incorporar políticas anticorrupción y anti soborno en sus empresas constructoras?; Si esta es la situación real es relevante e importante conocer e identificar cuáles son las motivaciones que llevan a una empresa constructora del departamento de la Libertad a desconocimiento y falta de motivación para la observancia de la ley 30424, para que en función de estos resultados se puedan incorporar talleres, capacitaciones que estimulen las buenas prácticas propias de las entidades privadas que se incorporan a este marco de la ley.

Por lo descrito y expuesto la autora se plantea la pregunta a fin de realizar el siguiente trabajo de investigación. ¿La relación de la evaluación de la Ley 30424 y la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022?

Como problemas específicos se establece; ¿En qué medida las dimensiones de la evaluación de la Ley 30424 se relaciona con la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022? Es por eso que se plantea la justificación teórica ya que la investigación cuenta con la descripción del programa basado en lineamientos de la evaluación de la voluntariedad en la incorporación de las personas jurídicas, la evaluación de la implementación de los sistemas de compliance, así como las teorías y antecedentes que puedan orientarnos a una correcta descripción del desarrollo jurídico y económico así como de los resultados obtenidos de la implementación de sistemas de prevención sobre sistemas de anti corrupción.

Se justifica desde un enfoque práctico ya que las regulares empresas constructoras, no tienen obligación de implementar estos programas de cumplimiento ni lucha anticorrupción para poder contratar con el estado. Ya que incluso habiendo sido sancionadas administrativamente mediante tribunal OSCE estas cuentan con muchas ventajas para seguir operando mediante medidas cautelares obtenidas en un proceso contencioso administrativo en el poder judicial o ente jurisdiccional.

Se justifica metodológicamente, la aplicación de una correcta descripción del tipo y diseño de la investigación, las cuales a través de cuestionarios estructurados nos ayudaran a demostrar nuestros objetivos. Socialmente se justifica ya que demostraría la ausencia de políticas reales de implementación de políticas anticorrupción en las emprendedurías y sus culturas corporativas, anti sobornos y su lucha contra los mecanismos de corrupción.

Por lo mencionado anteriormente nos planteamos el siguiente objetivo general: Analizar la relación entre la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Como objetivos específicos se establece; Identificar el nivel de la evaluación de la Ley 30424 de las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022, Identificar el nivel de lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022. Analizar la relación de las dimensiones de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Como hipótesis de investigación; Existe una relación significativa de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Como hipótesis específica; Existe una relación significativa entre las dimensiones de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Carrera et al (2021), en su artículo científico "*La institucionalización de la lucha anticorrupción del estado ecuatoriano 1997-2019*", la investigación realizada en Ecuador, obteniendo la información en el almacén la data de Scielo, los autores plantearon el objetivo de "*Elaborar un análisis histórico-lógico sobre el proceso de institucionalización de la lucha anticorrupción por parte del Estado Ecuatoriano*", enumera las diferentes normas creadas para la diaphanidad pública y enfrentamiento contra la corrupción, el estado no ha podido vigilar, estatuir ni menguar por tanto no ha podido finiquitar los hechos de corrupción por lo que las corporaciones no han alcanzado cabalmente sus objetivos de los preceptos, desde diferentes escenarios como son las actuaciones políticas, los que siempre generan un estándar de preferencias o inaplicación de estatutos que puedan combatir y establecer una mínimamente respetuosa realización del dictamen y sobre todo que la ciudadanía está habituada a las acciones de descomposición e inmoralidad ya sean mínimos o enormes ya que las prácticas y las elecciones entre sectores van creando un clima de institucionalización de la corrupción, arribando a que no es preciso el estado y las leyes si las instituciones son capaces de realizar su trabajo, el de detectary castigar, pero al alteración debe iniciar por la capacitación y concientización que evite el favorecimiento, deteniendo de esta forma los actos de corrupción.

Saldarriaga y Andrade (2019), en su exploración "*Influencia de la corrupción en la calidad de los proyectos de infraestructura de Colombia*", obrada en la Universidad La Gran Colombia, definiendo como propósito la determinación de la influencia entre dos variables, se ejecutó una revisión teórica de la problemática de corrupción en el diagnóstico sobre los probables factores y la planificación en las obras de infraestructura, obteniendo como coronamiento lo que se podría decir que los mayores índices de corrupción que se generan durante los procesos administrativos desde la planificación, así como en los caminos operativos para la elaboración y conclusión, los cuales se dispone que la privación de ética profesional es un factor que es indiciario y es el factor determinante para la perversión en cualquiera de sus formas, por lo que se puede colegir que los actos delictuosos tienen una afectación o influencia

directa en la economía de un país, comprobando también que la corrupción está muy ligada a algunos rasgos de nuestra cultura.

Guillen (2017) en su tesis titulada “*Sistemas de control y prevención en las empresas sobre delitos de corrupción*”, Cogió como una selección de su análisis a los emprendimientos del Perú utilizando como metodología el examen de casos prácticos que requieren de importancia y de un sistema de control y de prevención en la lucha en contra de los corruptos. Los datos obtenidos de esta investigación dijeron que: los sistemas de control esto es la prevención de acciones delictivas incorporados en una empresa no garantizan absolutamente su eficacia , entiende por si una mejor barrera y protección ante posibles escenarios, pero para adquirir mayores frutos , estos sistemas tienen que estar en constante evolución ; también la observación determina que el sistema de cumplimiento tienen en sus objetivos generales el erradicar los castigos en las empresas, por el contrario elaborar una real cultura organizacional basada en la ética c. Estos son los puntos clave que se contempla en el estudio que nos permita conocer el valor de implementar sistemas de cumplimiento en las organizaciones.

El investigador menciona en su estudio, que debemos tener en cuenta también que la aplicación absoluta de la norma o el sistema, no garantiza una seguridad total; es así, que solo el desarrollo continuo debe manifestarse a lo largo de todo el proceso de gestión de una unidad en la compañía, en este caso ,para esta oportunidad el sistema de cumplimiento tiene que ir adecuándose con el contexto en que la problemática siga avanzando ya que lo único que sabemos que todo suele estar en constante cambio para continuardentro de la evaluación. Podemos inferir de lo expuesto que el compliance no busca solo empequeñecer o terminar con posibles sanciones y multas administrativas y enfrentar sanciones penales como la disolución de las empresas, ese no es su objetivo real, por el contrario, busca incentivar en cada trabajador una cultura ética y anticorruptible.

Torres y Martínez (2017) en su estudio titulado “*Corrupción en el sistema de contratación y ejecución de obras públicas en Colombia*”, para la obtención del grado académico de arquitectos en Especialista en Interventoría y Supervisión

de la construcción de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, Bucaramanga, Colombia. Admitieron como muestra un estudio de casuística llamado: Sede de los XX Juegos Nacionales y IV Para nacionales de Ibagué 2015 utilizando como técnica la investigación y análisis documental y la instrumental de la ficha de registro de datos. Las conclusiones de este análisis evidencio la necesidad que tiene la acción de la contraloría y sus mecanismos de control interno en una corporación, con el objetivo de detener los posibles desbalances en el presupuesto asignado en la ejecución de obras y sus posibles hechos de corrupción; asimismo, mencionan que hay una ineficiente legislación a nivel internacional para este tipo de actos ilícitos, puesto que los actos corruptibles han calado en cada porción de las áreas de las entidades, requiere de gran fuerza y voluntad el adquirir una cultura ética y emprender la lucha en contra de estos actos para mitigar este denominado “cáncer”. Estos son los aspectos más resaltantes como hallazgos en la investigación.

Rivas (2021), en su investigación *“La corrupción en la gestión de proyectos: análisis de la vulnerabilidad de las fases de proyecto frente a las prácticas corruptas en las empresas ejecutoras de obra en Arequipa”*, la tesis fue realizada en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, teniendo como objetivo de la investigación establecer una relación de la vulnerabilidad en las diversas fases del proyecto cuando se enfrenta las prácticas corruptas, comprobando como las políticas anticorrupción generan valor y eficiencia al ser aplicadas, fundamentadas desde un enfoque mixto, observando las fases de ejecución de proyectos, tomando en cuenta también la visión de los gerentes de empresas constructoras (33 empresas), como producto se obtuvo que aunque tenían normas que regulaban las acciones de corrupción, seguía existiendo exposición a estos hechos, como en la etapa propiamente del proyecto, así en la ejecución o en la resolución de conflictos, mostraba que en los procedimientos donde se tiene que sumar los procesos administrativos para el debate o asignación del presupuesto son los vértices que generan mayor manipulación que influye en que los índices de corrupción avancen.

Huari (2021), en su investigación *“Corrupción e incremento del costo de inversión de proyectos ejecutados mediante Asociaciones Público Privadas en el Perú, 2010 - 2020”*, la investigación realizada en la Universidad Cesar Vallejo,

el autor planteo el objetivo de describir la diferentes causas y efectos para los actos de corrupción y el incremento en los costos de inversión, con una muestra de 11 profesionales, que aplicó una guía de encuesta de acuerdo a una estructura, los datos obtenidos arrojaron que los factores para el incremento eran las adendas en los contratos, validando que la inobservancia de las cláusulas del contrato y la ejecución de funciones definen un factor para que las obras se puedan incrementar en el costo en la inversión de proyectos, concluyendo que el monto de mayores costos de inversión fueron generados por actos de corrupción que no incidieron en elementos mínimos para la transparencia en cuanto a la reducción de riesgos, ya que no tomaron en cuenta la adecuada condición de competencias mínimas de los ejecutores y sus estándares éticos y profesionales.

Nolasco (2020) en su tesis titulada *“El compliance program en la prevención del soborno en las empresas del sector construcción del distrito de Trujillo”*, para obtener el grado académico de Contador Público de la Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Utilizó el diseño de una sola casilla albergando como muestra a solo 12 empresas constructoras aleatorias de la ciudad de Trujillo y ejecutó un cuestionario, hoja de registro de datos, fichas bibliográficas, tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes y la comprensión de gráficos como instrumentos en este análisis. Las respuestas adquiridas en este estudio coligieron que el Compliance program tendría un impacto significativo al aplicarlo en las compañías, la mayoría de colaboradores no tiene noción de la Ley 30424 así que la implementación de la propuesta tiene que tener máxima difusión para conocimiento de todos sobre sus alcances y objetivos a través de programas de capacitación a la interna de la empresa, es así que al implementar dicha ley conforme se describe en ella misma, trae consigo beneficios entre los que se puede resaltar la exclusión de la persona jurídica como ente intangible, ya sea esta entidad pública o privada de responsabilidades penales y podría tener una valoración mayor en la ponderación respecto de la evaluación frente a la OSCE por ejemplo al momento de querer concursar en las contrataciones con el estado puesto que su implementación reflejaría su transparencia y buenas prácticas así como su real aporte a la sociedad en su conjunto.

Sobre lo expuesto líneas arriba, se puede colegir que, si bien es muy importante implementar un sistema de cumplimiento, también es un factor esencial la intervención de la Contraloría General de la República como ente de control en una organización del estado, con objeto de auditar las acciones concernientes al presupuesto que el Estado dispone, y así identificar si existen posibles inconsistencias que en su momento son reportadas a la fiscalía para su posterior sanción penal.

Elegimos algunos puntos de vista importantes concernientes a las variables en estudio que deben ser explicadas para entrar más en el contexto de esta investigación y poder conocer la influencia sobre el tema expuesto y el aporte que trae consigo al ser aplicado en las todas las empresas constructoras del Perú.

Así también la a condición de voluntariedad, en esta parte de la investigación, tomamos en cuenta a que en su estudio determinó que tiene naturaleza jurídica voluntaria, lo cual hace posible que el trabajo pueda ser realizado en función de un acuerdo pactado entre el empleador y el trabajador, siendo de libre elección para el trabajador accionar o no sobre alguna ley, asignación u otro que el empleador considere. Dávila (2021)

Por su parte, (Tarud, 2013) comentó lo siguiente:

“Todos los involucrados, los que participan en la toma de decisiones de la empresa (directivos, administradores, gerentes y/o CEO's) como gestores tienen toda la capacidad de decidir si desean ser partícipes de una nueva idea, proyecto o emprendimiento que cualquier entidad ajena a la organización les presente, entonces a esto lo conocemos como condición de voluntariedad.”

“De igual manera, se podría decir que tenemos dos formas de observar esto, la primera es la voluntad, que no es más que las “ganas de” de incorporarse sobre alguna mejora que beneficie a la empresa; y lo segundo es tener también la total libertad de continuar por ese camino o apartarse en el momento que se estime conveniente o coyuntura si así lo precisan, en conclusión , no tienen ninguna obligación con el tercero de culminar la negociación o el proceso.” (p. 119).

De las concepciones mencionadas anteriormente entendemos que la condición de voluntariedad no es más que la predisposición y voluntad que tiene toda persona jurídica, entidad pública y/o privada de implementar o no medidas, propuestas y leyes en cualquier ámbito dentro de la organización sin ningún tipo consecuencia penal como las sanciones y penalidades por parte de alguna entidad reguladora auditora. Además, consideramos que la voluntariedad guarda relación y es consecuente con el “libre albedrío” de no solo la persona jurídica sino en general de la persona natural, tomando decisiones autónomas, asumiendo las responsabilidades y consecuencias que trae consigo ya sean positivas o negativas.

La ley 30424, es una de las normas más significativas que toda persona jurídica podría tener presente en su gestión empresarial, de transparencia y compromiso con la sociedad, su compromiso y responsabilidad con sus proveedores, grupos de interés entre otros y que lamentablemente no es implementada, la autorregulación de la personas jurídicas es lo más resaltante de la ley 30424 y es precisamente el dejarle al empresariado privado esta autorregulación la que no es por ello que debemos conocer qué es y en que consiste esta.

Lo más resaltante que tomamos de estas ideas planteadas es que la Ley 30424 si bien los académicos que conocen y coligen sus alcances, la consideran primordial para lograr una gestión organizacional transparente e íntegra, es mucho mayor el número de personas que no han oído sobre esta; esto se debe a que las empresas privadas en general no tienen conciencia de responsabilidad política, social y su influencia en la atenuación y lucha sobre los actos de corrupción a mayor y menor escala.

Entonces la Ley 30424 no tendría que ser una opción de modelo en las empresas, sino que debería ser de carácter obligatorio para las empresas públicas y privadas al momento de contratar con el estado y la corrupción entre privados inclusive ; uno de los requisitos para lograr ser proveedor estatal sería ideal que la persona jurídica privada tenga el sistema de cumplimiento

implementado, teniendo en marcha el código de ética de observancia tanto por los directivos como de todos los colaboradores de la sociedad jurídica privada con la finalidad de atenuar significativamente en la realización de actos de corrupción que puedan adoptar el sistema de prevención, como parte de su cultura corporativa en el accionar de sus diversos ámbitos, es decir no solo en la empresa, inclusive en su relación con la sociedad en su conjunto, tanto la persona jurídica como los colaboradores de la compañía.

La Ley 30424 amplía su alcance mediante el Decreto Legislativo N° 1352, el cual fue publicado el 07 de enero del 2017. Esta ley aplica a todas las entidades del sector privado incluyendo ONG 's, asociaciones, entidades del sector público peruano y sociedades de economía mixta.

Ningún tipo de modificación en el nombre, razón social reorganización de directorio, entre otros pueden impedir sus responsabilidades para con la Ley. (Ley 30424, 2016)

Por otro lado, Romero (2020) nos dice que *“La finalidad de esta Ley 30424 es realizar un seguimiento para que la persona jurídica asuma las responsabilidades concernientes al tema de corrupción cumpliendo con sus deberes para con el estado peruano”* (pág. 17).

De lo expuesto anteriormente, podemos inferir que la Ley 30424 abarca a todas las organizaciones existentes en el país, el alcance que tiene es para con todos; además, la intervención de los organismos de control la pueden realizar de manera inopinada, requiriendo información y entrevistando a los entendidos responsables de la empresa y a cargo del modelo de prevención.

Es por ello que se establece la descripción de la responsabilidad de las personas jurídicas acorde a la ley verificamos el Decreto Legislativo N° 1352 (2017) indica que *“La responsabilidad administrativa recae en las personas jurídicas señaladas de cometer delitos relacionados al Artículo 1 de la Ley 30424 sobre corrupción, siempre y cuando hayan actuado en su nombre y favor, ya sea con conocimiento de ello o no”*.

Los conceptos a los que se refiere en sus alcances descritos en El Decreto Legislativo N° 1352 (2017) cuando se cometieron por: Socios, directores, administradores y/o apoderados de la persona jurídica; la personal natural que, bajo influencia de las personas mencionadas línea atrás, hayan incurrido en delito siguiendo órdenes o con su consentimiento; la persona natural mencionada antes cuando el delito haya sido realizado porque las personas indicadas en los párrafos anteriores incumplieron sus responsabilidades de supervisión, monitoreo, control e implementación.

Por lo expuesto en la normatividad, podemos inferir que el accionar de las personas de la organización de la persona jurídica afecta directa e indirectamente a los altos mandos (directiva, gerentes y/o administradores), puesto que estos últimos tienen la responsabilidad de controlar y vigilar el correcto funcionamiento de los procesos administrativos y operativos, si no cumplieran cabalmente su obligación, se perjudican en primera instancia y dañan la imagen de la empresa, perjudicando la marca de la emprendeduría, los compromisos asumidos con los trabajadores, los proveedores y todos sus grupos de interés con las que se relaciona.

Se tiene cuenta el modelo de prevención del delito tomando en cuenta el estamento dentro del marco legal, El Decreto Legislativo N° 1352 (2017) predetermina un modelo de prevención del delito de corrupción que consta de cinco etapas, las cuales son las siguientes: Identifica un encargado de prevención, este rol o papel que desempeña el colaborador designado puede ser realizado por el propio gerente y/o administrador de la persona jurídica; cuenta con una evaluación de riesgos, realizado con el fin de priorizar la prevención y no la corrección del delito especificado en el Artículo 1 de la Ley 30424; posee un procedimiento de implementación de canal de denuncias y anonimato, esta etapa considera un canal de denuncias ; Plan de Difusión y Capacitación, fomentando la cultura de ética anticorrupción con todos los colaboradores e incluso con terceros de manera periódica; y posee un Plan de Evaluación y Monitoreo, estimando continuamente los conocimientos que se evidencian a través de las

capacitaciones constantes, que deberán buscar el objetivo de sensibilizar al personal, sus jefaturas y directivos.

Se reincide que esta ley no es de carácter correctivo, por el contrario, es de carácter preventivo. Es así que con su condición de voluntaria debería influenciar directamente y sin supervisión en la autorregulación, sin embargo, nosotros sostenemos la tesis de que su falta de obligatoriedad es que no influye en la lucha anticorrupción.

Los beneficios del modelo descrito establecen la prevención del delito para persona jurídica y la sociedad, los beneficios que brinda es implementar un modelo de prevención de infracciones administrativas y de naturaleza penal inclusive, pero las más resaltantes son las siguientes:

Como primer beneficio según Vega (2020) nos dice que es “la minimización de incurrir en actos delictuosos que devienen en actuaciones de corrupción y se subsume en procesos penales que no sólo debilita la reputación de la empresa, sino también la perjudica en sus aspiraciones económicas”.

Asimismo, comenta que el segundo beneficio más resaltante es “el ahorro que deriva de implementar un sistema de cumplimiento, tomando como dato que por cada 1 dólar invertido en el compliance podemos llegar a economizar 5 dólares estimados en gastos penales” (Pereira, 2015 citado en Vega, 2020, p.64).

Como tercer beneficio, Vega (2020) nos indica que *“una entidad pública al contar con un compliance, alcanza identificar y reducir actos de sobornos de cualquier empresa y su relación con cualquier funcionario del estado, pudiendo salir fuera de competencia así resguarda la transparencia en todas las partes de un concurso de licitación con el estado o concurso de precios con la empresa privada entre sí mismas.”*

También, expresa el cuarto beneficio que *“dentro del proceso de contratación del estado, elimina elevadamente la incursión de empresas fantasma que actúan como testaferros o pantallas para incurrir en delitos económico”*.

El último beneficio expresa el que es *“que la persona jurídica al ser un actor en un proceso de licitaciones con el estado y si tiene su modelo de prevención implementado, ejecuta un presupuesto real acorde a los ofrecido en el concurso para que las obras resulten adecuadamente y sin , los denominados costos adicionales o la búsqueda de firmas de adendas en los contratos”*.

Para la sociedad aporta con algunas responsabilidades, las cuales Vega (2020) especifica en las siguientes líneas:

Incentiva una cultura anticorrupción, la cual no sólo podrá ser aplicada dentro de la organización, sino que también los colaboradores puedan asumirla y ejercerla en otros ámbitos de su vida; asegura la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, ya que si una empresa cuenta con un compliance quiere decir que sus lineamientos están fundamentados dentro del marco de ética del sistema de cumplimiento lo cual provee cierta seguridad al ofrecer sus oficios; y mejora la calidad de vida de la ciudadanía, lo que quiere decir que el estado al contratar a una empresa que sigue el modelo de prevención del delito establecido por la Ley 30424 podrá tener una mayor certeza de que las obras proyectadas serán cumplidas óptimamente.

Teniendo en cuenta la lucha contra la corrupción, que es toda acción colectiva que ejercen las empresas públicas y privadas con un sentido de prevención sobre actos ilícitos que puedan realizar salvaguardando sus lineamientos organizacionales y a su vez, promoviendo la ética, transparencia y erradicandola corrupción en todas sus formas (política). (Decreto Supremo N° 092-2017, 2017)

Por otro lado, la lucha anticorrupción es una disposición establecida por la Constitución Política del Perú partiendo de los artículos 39, 41 y 44; donde expresan que toda acción contra el delito de corrupción cuenta con el apoyo de todo el estado peruano.

Además, al combatir de este delito que daña al país es un conjunto, la normatividad deberá servir para identificar, indagar y penar toda acción de corrupción, así como fomentar, adoptar medidas preventivas e innovadoras a fin de contribuir y alinearse con las políticas de orden internacional. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2017, pág. 7)

De acuerdo al CEPLAN (2019) es *“lidiar con la corrupción y sus acciones delictivas presentadas en todos sus moldes preservando la transparencia en las instituciones públicas y privadas”*.

Referente a los conceptos mencionados podemos concluir que la lucha anticorrupción es un frente constante basado en los principios éticos y morales de una sociedad y la Ley 30424 impulsa la autorregulación de los privados en su combate contra este flagelo con una serie de acciones que nacen de la persona jurídica y/o persona natural con negocio que se predispone a realizar mejoras en el sistema anticorrupción peruano con la finalidad de reducir el índice de infracciones administrativas y penales que vulneran estos delitos contemplados en la ley 30424.

Para poder conceptualizar la corrupción podemos tomar en cuenta el Decreto Supremo 092-2017 (2017) considera que:

“La corrupción es la mala utilización de autoridad ya sea pública o privada para conseguir beneficio propio ilegal de dinero o no, sacar algún tipo de provecho consciente o inconscientemente por representantes públicos y privados, personas jurídicas o naturales, infringiendo todo valor de ética, reglamentos y derechos indispensables para la convivencia armoniosa dentro de una sociedad justa.” (pág. 9)

Los conceptos expresados anteriormente, podemos decir que la corrupción no es nada más ni nada menos que todo acto realizado en secreto o fuera de la ley que consta de dos entes participantes para lograr el objetivo que buscan con el fin de beneficiarse irregularmente frente a otros que no lo tienen; también, es el abuso de poder que tiene un funcionario para tomar decisiones que transgreden las normas, alterando el correcto funcionamiento que el estado peruano tendría que seguir.

Se le considera a la corrupción como un flagelo para la sociedad puesto que es un fenómeno de carácter mundial y su lucha contempla a uno de los mayores retos que enfrenta la humanidad, el soñar con erradicarla supone un objetivo de estándares éticos altos a los que la sociedad en su conjunto debería estar alineados.

Además, Delgado (2004) indica que:

El flagelo de la corrupción va más allá de diferencias económicas, sociales, culturales e incluso de étnicas, ha logrado introducirse hasta en las áreas que nunca se pensaron, teniendo ahora un gran protagonismo y ganando territorio, calando en lo más profundo de la sociedad y terminando casi con toda la moral de este país.

Si bien aún no existe un verdadero compromiso de todas las fracciones involucradas para erradicar del todo esta problemática, pueden actuar aun conociendo con mayor margen el tema y sus repercusiones penales y administrativas que trae consigo. Está en los principios, la moral y la ética de cada uno, la predisposición a construir un futuro esperanzador para las siguientes generaciones con posibilidades para todos. (págs. 27,39)

Diremos que se debe tener en cuenta las causa de la corrupción como los principales móviles por los cuales las personas deciden realizar actos de corrupción son los siguientes, según Castro (2017):

La carencia de ética, principios, valores son determinantes para que se incurraen los actos de corrupción por parte de una persona que en pleno uso de sus facultades decide infringir la ley en beneficio propio o para terceros cuando actúa en nombre de una empresa por ejemplo.

A estas alturas de la investigación podemos inferir que la corrupción está institucionalizada en muchas organizaciones públicas y privadas de nuestro país.

En la presente investigación, quién toma parte como ente verificador es la Contraloría General de la República.

De acuerdo al Decreto Supremo 092-2017 (2017) indica que:

Es un organismo que se encarga de supervisar y verificar la correcta gestión del presupuesto público destinado a las entidades asegurando el uso transparente, íntegro y eficaz de los bienes y/o servicios.

“Parte de su alcance es asegurarse que las entidades de control como la OCI (Organismo de Control Institucional) dentro de la institución

pública accionen de forma oportuna al intervenir inopinadamente por los posibles actos de corrupción y/o denuncias anónimas contra algún funcionario, trabajador o hasta su máxima autoridad; en el caso de que la OCI observe una presunción de delito que haya afectado el presupuesto público o malversación de fondos, esta abre una investigación contra la persona, bien y/o servicio acusada de incurrirlo y da paso a que comiencen las acciones legales inmediatas correspondientes al cohecho de la mano de los órganos competentes.”
(pág. 12)

De lo expresado líneas arriba, podemos concluir que es importante y oportuna la intervención de la Contraloría General de la República dentro de las instituciones públicas para evitar que la corrupción continúe flagelando a la sociedad y pueda ser combatida a través de pruebas e informes que el ente regulador presente a la fiscalía y que todo el peso de la ley pueda recaer en las personas jurídicas y/o naturales involucradas, respecto de las actuaciones del estado y su vinculación con las empresas privadas, del mismo modo podemos concluir que la condición de voluntariedad de la ley 30424 si contara con la condición de obligatoriedad influenciaría directamente en la lucha anticorrupción entre entidades privadas y públicas.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básica, ya que se estableció la descripción teórica de las variables de investigación tomando en cuenta diferentes perspectivas y análisis de información.

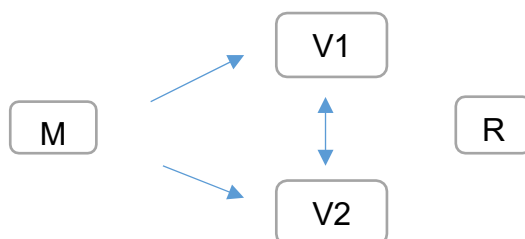
El enfoque establecido fue cuantitativo, ya los datos que se obtendrán serán numéricos y la presentación de los resultados se establecerá mediante criterios estadísticos.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño no experimental está orientado a verificar la no existencia de un estímulo para cambiar o mejorar la eficiencia de las variables de investigación netamente de forma natural la descripción de cada uno de los temas propuestos.

Además, se establece que es correlacional ya que se establece buscar la influencia desde una prueba estadística como generar una incidencia de mejora en cuanto a su adecuada evaluación, y es de corte transversal ya que se generará una investigación en espacio y tiempo determinado.

Esquema:



Dónde:

M = Muestra determinada

V1 = Evaluación de la Ley 30424

V2 = Lucha contra la corrupción

R = Relación estadística.

3.2 Variables y operacionalización

3.2.1 Variables

Variable 1: Evaluación de la Ley 30424

Variable 2: Lucha contra la corrupción

3.2.2 Operacionalización de variables

La Ley No. 30424 nos dice que es la disposición de una persona jurídica y su implementación mediante un modelo de prevención sobre delitos relacionados a cohecho, moldes que deben estar presentes en la estructura organizacional empresarial

Lucha contra la corrupción, Es la acción colectiva que ejercen las compañías públicas o privadas con una voluntad de prevenir actos ilícitos que se ejercen con el fin de concordar con la filosofía organizacional anti corrupción de la empresa. Del mismo modo promueve una cultura organizacional ética, transparente que busca erradicar la corrupción en todas sus versiones.

(Ver anexo 01).

3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

La población la conforman las medianas empresas constructoras de una provincia constituida por 9 instituciones privadas, teniendo en cuenta a los gerentes generales, subgerentes, proyectistas e ingenieros encargados de supervisión de obras, es por ello que se toma en cuenta una población de 65 profesionales de empresas constructoras.

Criterios de selección:

Criterios de inclusión; se tomó en cuenta a los profesionales que tengan conocimientos técnicos sobre las variables de investigación.

Criterios de exclusión; se tomó en cuenta los profesionales que noquieran participar de la investigación o que tengan menor de un 1 año de experiencia en la ejecución y formulación de obras públicas.

3.3.2. Muestra

La muestra es considerada como no probabilística, a conveniencia de la investigación tomando en cuenta a 50 profesionales con experiencia en ejecución y formulación de obras públicas.

3.3.3. Muestreo

El muestreo es no probabilístico a conveniencia de la investigación, tomando en cuenta los criterios de selección.

3.3.4. Unidad de análisis

Profesional de una empresa constructora mediana, 2022.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

Se empleó como técnica la encuesta tipo escala de intensidad, la cual *“es una técnica de investigación que hace posible conocer la opinión y/o satisfacción de un individuo mediante el uso de una serie de preguntas formuladas sobre un determinado tema”* (Hammond, 2022).

Teniendo en cuenta este aporte, se tomó información con la técnica de la encuesta aplicando un cuestionario.

3.4.2 Instrumentos

Como consecuencia del uso de la encuesta como técnica, se utilizó como su instrumento el cuestionario, que según Meneses (2016) *“es una herramienta mensurable utilizada por los investigadores que aplica una serie de preguntas sobre dos variables relacionadas entre sí a una determinada muestra y recopila sus datos mediante los resultados”*.

Considerándose para la variable 1 Evaluación de la ley 30424 37 preguntas y para la variable 2 Lucha contra la corrupción con 22 preguntas formuladas.

El instrumento que se utilizó, mediante herramienta virtual idónea, muestra la escala de intensidad, *“la cual se emplea con diversos ítems y/o afirmaciones esperando las respuestas del evaluado a cada una de ellas frente a cinco posibles opciones”* (Matas, 2018). **(Ver anexo 03)**

Se seleccionó uno de los cinco puntos de la escala para mostrar su respuesta.

3.4.3 Validez

La validez del instrumento se realizó mediante el uso de la técnica *“juicio de expertos”*, la cual como su nombre lo indica, *“es tarea de los jueces, ya sean tres o más expertos, la evaluación de cada ítem plasmado en el cuestionario teniendo en cuenta tres criterios claves: claridad, coherencia y relevancia”* (Torres et al., 2022).

Según sea el resultado de la eficacia del instrumento, los jueces expiden un certificado de validez indicando que este cumple cabalmente las condiciones específicas para su aplicación. **(Ver anexo 02)**

Nº	Experto	Valor
1.	Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca	ALTO
2.	Mg. Antonio Alexander Querevalu Bayona	ALTO
3.	Mg. Martin Juan Castillo De La Torre	ALTO
	Valor Final	ALTO

3.4.4 Confiabilidad

El coeficiente Alfa de Cronbach es una de las herramientas de la estadística más empleadas en una investigación, su empleo consiste en evaluar la homogeneidad o en su defecto la confiabilidad de un instrumento derivado de una técnica.

“La interpretación de este coeficiente es variante de acuerdo al contexto del instrumento, en todo caso, lo que se resalta es que en todos los casos busca la correlación entre la información de los ítems.” (Santos, 2017, pp. 6-8)

Para examinar el valor del Alfa de Cronbach, el investigador consideró una prueba piloto de 15 personas con las mismas características que nuestras variables de investigación, teniendo como resultados para la primera variable con 37 ítems el valor de 0.970 que corresponde a una fiabilidad muy buena y para la segunda variable con 22 ítems el valor de 0.945 que corresponde a una fiabilidad muy buena; lo cual nos indica que ambas son confiables para continuar con la investigación. **(Ver anexo 06)**

3.5 Procedimientos

Concerniente a la recolección de datos, se aplicó un cuestionario que contienen 59 preguntas aplicadas a la directiva y entendidos de las nueve medianas empresas constructoras de una provincia, brindando orientación en caso de problemas o dudas si surgía alguna entre los entrevistados y una vez reunida la información obtenida, se trasladó en formato de Excel tan pronto como se recopiló. De la data obtenida se procede a discutir los resultados.

3.6 Método de análisis de datos

Después de reunir la información adquirida a través del instrumento: cuestionario, el programa estadístico, el cual fue utilizado para evaluar la data estadísticamente.

Es por ello que se establecerá primero un análisis descriptivo de

las los datos en tablas y figuras estadísticas, así como un análisis inferencial para poder determinar la relación determinada en nuestros objetivos de investigación, mediante la prueba no paramétrica Rho de Spearman.

3.7 Aspectos éticos

El presente estudio consideró la utilización de referencias de libros y la ley propiamente dicha, a fin de citar el contenido de otros investigadores; asimismo, el instrumento se aplicó teniendo presente la reserva de cada trabajador de las nueve medianas empresas constructoras al momento de llenar la información en el cuestionario; también la información admitida se consideró como verdadera por tratarse de estudios fidedignos para venideras investigaciones.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Descripción

La recolección de datos se estableció mediante la ejecución de dos cuestionarios válidos y confiables, para poder distribuir los cuestionarios se usó la herramienta virtual idónea, la data obtenida se tabuló para su respectivo análisis.

Tabla 1

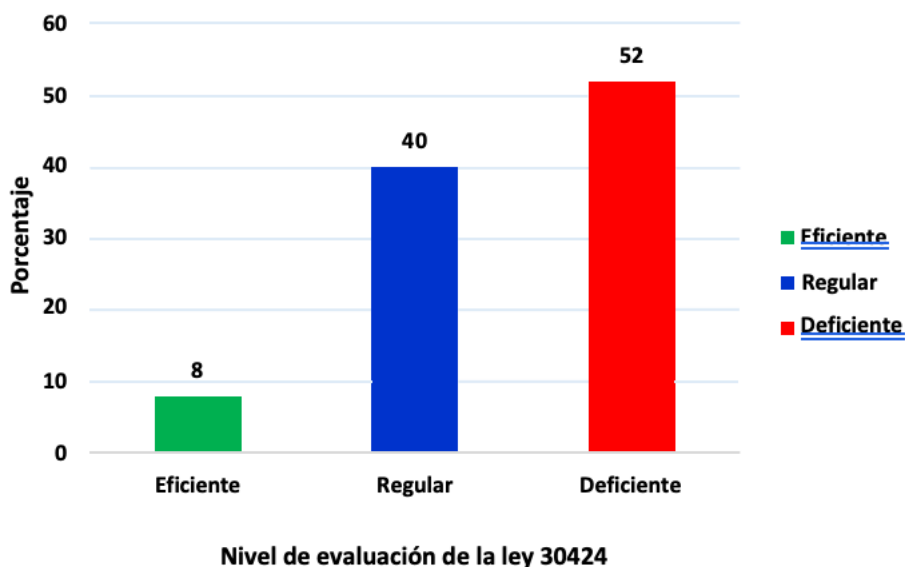
Nivel de evaluación de la ley 30424 de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.

Nivel	Nº	%
Eficiente	4	8
Regular	20	40
Deficiente	26	52
Total	50	100

Nota. Información obtenida de la ejecución de instrumentos

Figura 1

Nivel de evaluación de la ley 30424 de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.



Nota. Figura obtenida de la Tabla 1

Con los resultados obtenidos tanto en la tabla 1 como la figura 1, podemos establecer que se observa que la evaluación de la ley 30424, según la distribución de los profesionales de las empresas medianas constructoras, perciben que el 52% evalúa a la variable en un nivel deficiente, 40% evalúa a la variable en nivel regular, el 8% de los profesionales evalúan a la implementación de la ley 30424 en un nivel eficiente, a la sazón se espeta que la implementación de la norma en estudio no plantea los parámetros de eficiencia o influencia que requiera la transparencia y los lineamientos para lucha contra la corrupción.

A la luz de los frutos obtenidos se colige que de lo que se aprecia o estiman los entendidos profesionales sobre la ley 30424 un 52% de los entrevistados o encuestados considera que es ineficiente la referida ley, que su presencia no tiene un efecto real en la prevención de los actos de corrupción en las que se pueden ver envueltas las empresas privadas.

Que el 40% la presume regular respecto de su contenido y evaluación para la lucha contra la corrupción y su eficacia y solo un 8% la considera eficiente en su implementación en las medianas empresas constructoras de una provincia, para este estudio.

Así también se percibe que la mayoría de los directivos o asalariados indica que la aplicación y su falta de capacitación, difusión de la ley 30424 no tiene relación relevante o notable, pudiendo ser este resultado producto del desconocimiento de este o ausencia de una correcta difusión.

Es así como se puede estimar que la presencia de la ley 30424 y su condición de voluntariedad para su implementación en modelos de prevención de infracciones administrativas o delitos de corrupción de las personas jurídicas en general no tiene relevancia, no es un asunto en agenda ni tienen ninguna motivación para incorporarla en su modelo de gestión y cultura organizacional en las medianas empresas constructoras de una provincia.

4.1.1. Resultados por dimensiones

Tabla 2

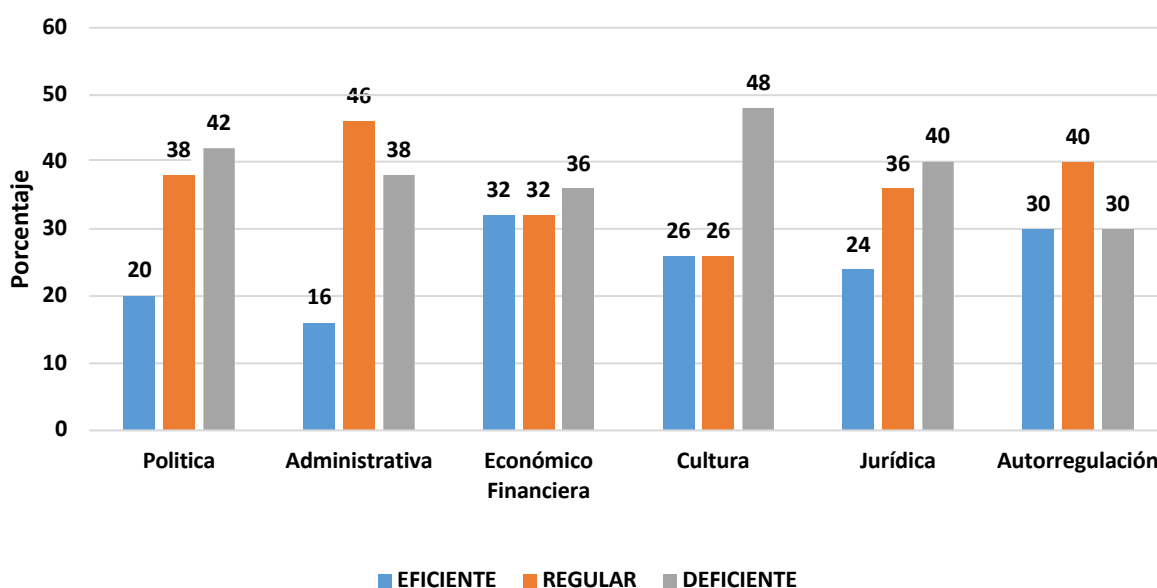
Nivel de las dimensiones de la evaluación de la ley 30424 de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.

Nivel	Política		Administrativa		Económico Financiera		Cultura		Jurídica		Autorregulación	
	f	%	f	%	F	%	f	%	F	%	f	%
Eficiente	10	20	8	16	16	32	13	26	12	24	15	30
Regular	19	38	23	46	16	32	13	26	18	36	20	40
Deficiente	21	42	19	38	18	36	24	48	20	40	15	30
Total	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100	50	100

Nota. Información obtenida de la ejecución de instrumentos

Figura 2

Nivel de las dimensiones de la evaluación de la ley 30424 de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.



Con los resultados obtenidos tanto en la tabla 2 como la figura 2, podemos establecer que se observa que la evaluación de las dimensiones de la ley 30424, según la distribución de los profesionales de las empresas medianas constructoras se puede esperar que según:

La dimensión política, establece que la dimensión fue estimada por un 42% en un nivel deficiente, el 38% de los profesionales la estima en un nivel regular y el 20%, establece a la dimensión política se estima como eficiente.

La dimensión administrativa, establece que la dimensión es estimada por un 46% en un nivel regular, el 38% estima a la dimensión en un nivel deficiente y el 16% la estima en un nivel eficiente.

La dimensión económico financiera, establece que la dimensión es estimada por un 36% en un nivel deficiente, el 32% estima a la dimensión en un nivel regular y el 32% la estima en un nivel eficiente.

La dimensión cultura, establece que la dimensión es estimada por un 48% en un nivel deficiente, el 26% la estima en un nivel regular y el 26% estima a la dimensión en un nivel eficiente.

La dimensión jurídica, establece que la dimensión es estimada por un 40% en un nivel deficiente, el 36% la estima en un nivel regular y el 24% estima a la dimensión en un nivel eficiente.

La dimensión autorregulación, establece que se estima por un 40% en un nivel regular, el 30% la estima en un nivel regular y el 30% la estima en un nivel eficiente.

Con la información obtenida por dimensiones y respecto de la ley 30424 se colige que tiene una mayor conexión con la dimensión de cultura organizacional ya que un 42% la estima en sus empresas como deficiente, esto coincide con el fondo de este estudio que aprecia que en las medianas empresas constructoras no es parte de la cultura organizacional y menos de una real política anticorrupción o anti sobornos, la ausencia de códigos de ética, canales de denuncia anónimos y la voluntad de sus directivos en implementar programas de cumplimiento y de prevención de actos de corrupción tanto de la persona jurídica propiamente dicha, como la de sus colaboradores en general.

La Valoración más baja está en la dimensión administrativa con un 16% ya que no forma parte de la gestión la observancia de la ley 30424 y peor aún de algún sistema de cumplimiento y/o prevención de delitos o actos de corrupción por parte de las empresas y sus asalariados.

4.3. Resultado variable lucha contra la corrupción

Tabla 3

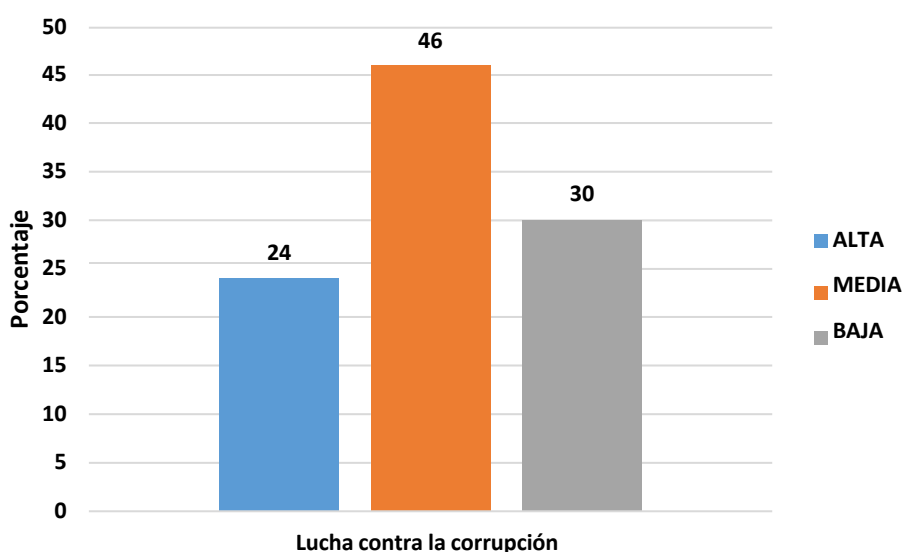
Nivel de Lucha contra la corrupción de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.

Nivel	N°	%
Alta	12	24
Media	23	46
Baja	15	30
Total	50	100

Nota. Información obtenida de la ejecución de instrumentos

Figura 3

Nivel de Lucha contra la corrupción de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.



A sazón de los resultados obtenidos tanto en la tabla 3 como la figura 3, podemos establecer que se observa la lucha contra la corrupción, según la distribución de los profesionales de las empresas medianas constructoras, perciben que 46% valora a la variable en un nivel medio, el 30% valora a la lucha contra la corrupción de las empresas en nivel bajo, y el 24% lo valora en un nivel alto, por lo que podemos decir que la lucha contra la corrupción

todavía no plantea los lineamientos necesarios para atenuar dichos parámetros que la norma describe .

Que los entendidos de las medianas empresas constructoras perciban que tienen un 46% de lucha contra la corrupción sin tener un programa de cumplimiento o de prevención de infracciones o delitos para atenuar la corrupción, puede significar como se percibe que esta es una lucha solo del estado peruano, que ellos no forman parte de esta lucha y que no están involucrados, que el solo hecho de pagar impuestos los coloca en una situación de obligatoriedad y que con eso basta, con eso se puede inferir que las personas jurídicas privadas o públicas perciben que esta solo es una política de estado y no la de todo un país y menos entienden que es una lucha mundial contra este flagelo, tener que incorporar una política anticorrupción y de prevención les supone un problema más, no hay sensibilización sobre la problemática, no hay conciencia sobre su relación e impacto en la sociedad en su conjunto.

Se puede inferir que la lucha contra la corrupción se ha relativizado por los entendidos o profesionales que deberían estar sensibilizados ante este flagelo, que es casi institucionalizada en nuestra sociedad y empresas, no importa si es de naturaleza privada o pública, no hay voluntad de valorar esta lucha por los entendidos y actores, operadores en esta lucha.

Tabla 4

Nivel de las dimensiones de la lucha contra la corrupción de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.

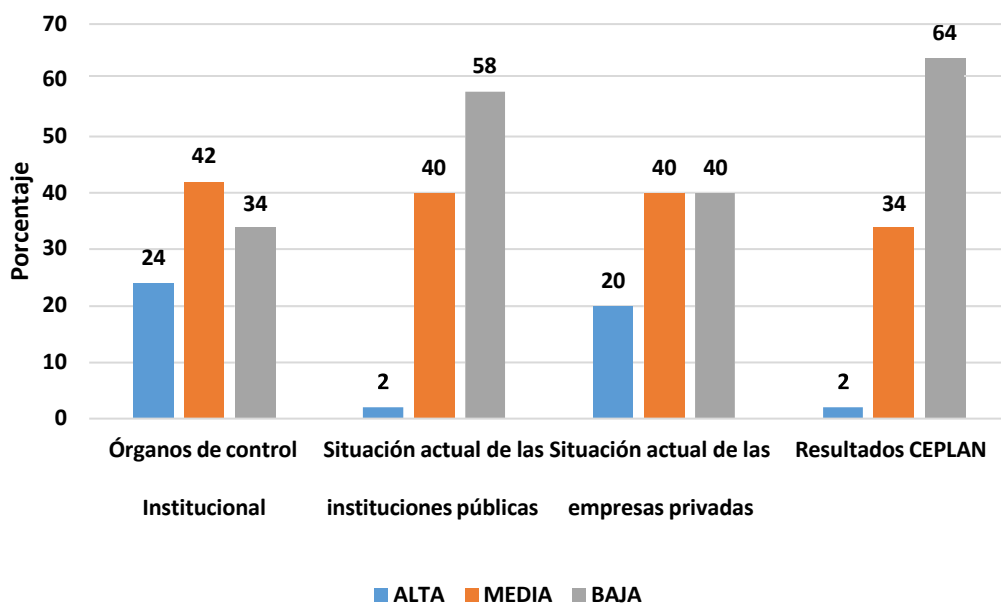
Nivel	Órganos de control Institucional		Situación actual de las instituciones públicas		Situación actual de las empresas privadas		Resultados CEPLAN	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Eficiente	12	24	1	2	10	20	1	2
Regular	21	42	20	40	20	40	17	34
Deficiente	17	34	29	58	20	40	32	64

Total	50	100	50	100	50	100	50	100
--------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------

Nota. Información obtenida de la ejecución de instrumentos.

Figura 4

Nivel de las dimensiones de la lucha contra la corrupción de los profesionales de empresas constructoras medianas, 2022.



A la luz de los frutos obtenidos tanto en la tabla 4 como la figura 4, podemos establecer que se observa que la evaluación de las dimensiones de la lucha contra la corrupción, según la distribución de los profesionales de las empresas medianas constructoras se puede decir que según:

Para la dimensión órganos de control institucional, perciben a la dimensión según el 42% valora la dimensión regular, el 34% valora a la dimensión comodeficiente y el 24% valora a la dimensión en nivel eficiente.

Para la dimensión situación actual de las instituciones públicas, estiman a ladimensión según el 40% estiman a la dimensión en un nivel regular, el 58% estima a la dimensión deficiente, y el 2% estima a la dimensión en un nivel alto

Para la dimensión situación actual de las empresas privadas, perciben a la dimensión según el 40% estima a la dimensión en un nivel deficiente, el 40%

estima a la dimensión en un nivel regular y el 20% estima a la dimensión en un nivel eficiente.

Para la dimensión resultados CEPLAN, perciben a la dimensión según el 64% estima a la dimensión deficiente, el 34% estima a la dimensión en un nivel regular y el 2% estima a la dimensión en un nivel eficiente.

De lo que se puede inferir de estas dimensiones, que de los entrevistados entendidos en la materia de investigación que muy pocos perciben el alcance del CEPLAN o tan siquiera saben que es, desconocen su presencia y objetivos en nuestra sociedad o estado, perciben también que CEPLAN tiene una ausencia absoluta en su desempeño y gestión con un puntaje del 2% en su actuación respecto de la lucha anticorrupción. CEPLAN es el organismo que monitorea la lucha anticorrupción es quien gestiona las políticas de estado para esta lucha, es quien tiene la visión del Perú al 2050 y sus modelos de ejecución, pero ni las empresas privadas ni las públicas la reconocen como un actor principal ni relativo para esta lucha.

4.4. Prueba de Normalidad

Para poder establecer la prueba estadística y utilizar el primer procedimiento a realizar es la prueba de normalidad la cual se ejecuta en base al tamaño de la muestra, tomando en cuenta que nuestra muestra es mayor a 50, se usará la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov.

Tabla 5.

Normalidad de datos - Prueba de Kolmogorov - Smirnov de la Evaluación de la Ley 30424 y la lucha contra la corrupción.

Kolmogorov-Smirnov				
Variables / Dimensiones	Estadístico	gl	Sig.	
Política	0.192	50	0.000	
Administrativa	0.132	50	0.030	
Económico Financiera	0.179	50	0.000	
Cultura	0.157	50	0.004	
Jurídica	0.178	50	0.000	
Autorregulación	0.151	50	0.006	
Evaluación de la ley 30424	0.174	50	0.001	
Órganos de control institucional	0.173	50	0.001	
Situación actual de las instituciones públicas	0.179	50	0.000	
Situación actual de las empresas privadas	0.167	50	0.001	
Resultados CEPLAN	0.182	50	0.000	
Lucha contra la corrupción	0.130	50	0.033	

De acuerdo a la información encontrada en la tabla 5 se puede verificar que la distribución de los datos en concordancia con la significancia $p < 0.05$ entonces que las variables y dimensiones se distribuyen de manera no normal, por ende se establece la ejecución de una prueba estadística no paramétrica, en este caso la prueba Rho Spearman.

4.5 Prueba de hipótesis

4.5.1 Hipótesis general

Hi: Existe relación significativa entre la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Para comprobar la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 6

Prueba de correlación entre la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción

			Evaluación de la ley 30424	Lucha contra la corrupción
Rho de	Evaluación de	Coefficiente de correlación	1,000	0,882**
	la ley 30424	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
Spearman	Lucha contra	Coefficiente de correlación	0,882**	1,000
	la corrupción	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

Nota. Análisis realizado en el programa de proceso estadístico.

En la tabla 6 se puede observar que de acuerdo a la prueba estadística utilizada se encontró un coeficiente de correlación de $Rho=0.882$ y una significancia menor al 1%, por lo que se puede decir que entre la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción existe una relación muy alta y significativa, entonces se puede decir que a una

mejor implementación de la ley 30424 la lucha contra la corrupción establecerá parámetros más altos.

A la luz de los frutos obtenidos se puede colegir que la implementación de la ley 30424 a través de sistemas de cumplimiento compliance y políticas anticorrupción en las medianas empresa constructoras si tendría relación sobre la lucha anticorrupción en una provincia, que su eficacia redundaría en la implementación eficaz en la que el legislador tendría un rol determinante al contribuir con la obligatoriedad de su implementación en las medianas empresas constructoras de una provincia del Perú.

4.5.2. Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación significativa entre la dimensión política de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la dimensión política de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Para comprobar la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 7

Prueba de correlación entre la dimensión política de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción

			Política	Lucha contra la corrupción
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	0,834**
	Política	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Lucha contra la corrupción	Coefficiente de correlación	0,834**	1,000

Sig. (bilateral)	0,000	.
N	50	50

Nota. Análisis realizado en el programa de proceso estadístico.

En la tabla 7 se puede observar que de acuerdo a la prueba estadística utilizada se encontró un coeficiente de correlación de $Rho=0.834$ y una significancia menor al 1%, por lo que se puede decir que entre la dimensión política de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción existe una relación muy alta y significativa, por lo que podemos decir que desde los parámetros políticos y las políticas de estado como de las empresas se lograría eficiencia en la lucha contra la corrupción y sería de orden aceptable.

En este orden de ideas, las políticas de estado como las políticas de gestión de las empresas privadas y públicas acordes a los lineamientos que definen las políticas de prevención de delitos e infracciones anticorrupción, su verdadera implementación tendría un resultado positivo en la lucha anticorrupción, pero se colige que tiene una relación importante.

4.53. Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación significativa entre la dimensión administrativa de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la dimensión administrativa de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Para comprobar la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 8

Prueba de correlación entre la dimensión administrativa de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción

	Administrativa	Lucha contra la corrupción
--	----------------	----------------------------

		Coeficiente de correlación	1,000	0,825**
	Administrativa	Sig. (bilateral)	.	0,000
Rho de		N	50	50
Spearman		Coeficiente de correlación	0,825**	1,000
	Lucha contra la corrupción	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

Nota. Análisis realizado en el programa de proceso estadístico.

En la tabla 8 se puede observar que de acuerdo a la prueba estadística utilizada se encontró un coeficiente de correlación de $Rho=0.825$ y una significancia menor al 1%, por lo que se puede decir que entre la dimensión administrativa de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción existe una relación muy alta y significativa, es por ello que tenemos que tener en cuenta que los procedimientos administrativos para el cumplimiento de la norma son actuaciones que se tiene que ejecutar de manera eficaz para que sean aceptables los parámetros de luchas contra la corrupción.

Con estos frutos obtenidos se puede inferir que la gestión administrativa de las empresas y sus colaboradores la implementación de la ley 30424 así como su difusión e implementación de los alcances en políticas de prevención resultan siendo bastante significativas para la prevención del delito e infracciones administrativas en la lucha anticorrupción.

4.5.4. Hipótesis específica 3

Hi: Existe relación significativa entre la dimensión económico financiera de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la dimensión económico financiera de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Para comprobar la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 9

Prueba de correlación entre la dimensión económico financiera de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción

			Económico financiera	Lucha contra la corrupción
Rho de	Económico	Coefficiente de correlación	1,000	0,809**
	financiera	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
Spearman	Lucha contra	Coefficiente de correlación	0,809**	1,000
	la corrupción	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

Nota. Análisis realizado en el programa de proceso estadístico

En la tabla 9 se puede observar que de acuerdo a la prueba estadística utilizada se encontró un coeficiente de correlación de $Rho=0.809$ y una significancia menor al 1%, por lo que se puede colegir que entre la dimensión económico financiera de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción existe una relación muy alta y significativa, por ende podemos decir que mientras a mejor presupuesto en los parámetros de eficiencia de la dimensión económica de la ley, se podrá establecer mejores acciones para lucha contra la corrupción.

De existir una partida económica a fin de que permita implementar mecanismos de prevención de delitos de corrupción, con un oficial de cumplimiento o con políticas, filosofía de la empresa privada o pública, se podrán ejercer mayores capacitaciones, difusión e implementación de mecanismos de control que permitan atenuar los posibles actos de corrupción.

4.5.5. Hipótesis específica 4

Hi: Existe relación significativa entre la dimensión cultura de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la dimensión cultura de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Para comprobar la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 10

Prueba de correlación entre la dimensión cultura de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción

			Cultura	Lucha contra la corrupción
		Coeficiente de correlación	1,000	0,762**
Rho de	Cultura	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
Spearman		Coeficiente de correlación	0,762**	1,000
	Lucha contra	Sig. (bilateral)	0,000	.
	la corrupción	N	50	50

Nota. Análisis realizado en el programa de proceso estadístico.

En la tabla 10, se puede observar que de acuerdo a la prueba estadística utilizada se encontró un coeficiente de correlación de $Rho=0.762$ y una significancia menor al 1%, por lo que se puede colegir que entre la dimensión cultura de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción existe una relación alta y significativa.

La cultura organizacional de las empresas, lideradas y encaminadas por sus directivos y/o administradores es determinante para llevar a cabo políticas de prevención anticorrupción, sistemas de cumplimiento compliance que

permitan prevenir posibles actos de corrupción entre privados, esto es proveedores o grupos de interés. La cultura organizacional con una política anticorrupción, código de ética y mecanismo de prevención atenúa los actos de corrupción y fomenta una cultura de transparencia y honestidad en la gestión administrativa de la persona jurídica.

4.5.6. Hipótesis específica 5

Hi: Existe relación significativa entre la dimensión jurídica de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la dimensión jurídica de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Para comprobar la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 11.

Prueba de correlación entre la dimensión Jurídica de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción

		Jurídica	Lucha contra la corrupción
Rho de Spearman	Jurídica	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	50
	Lucha contra la corrupción	Coefficiente de correlación	0,829**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	50

Nota. Análisis realizado en el programa de proceso estadístico.

En la tabla 11 se puede observar que de acuerdo a la prueba estadística utilizada se encontró un coeficiente de correlación de $Rho=0.829$ y una significancia menor al 1%, por lo que se puede colegir que entre la dimensión Jurídica de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción existe una relación muy alta y significativa.

Aquí se puede determinar que no es el problema la ley exactamente, su condición de voluntariedad en su implementación es la debilidad de la misma, pero en si la ley no debería obligar a ninguna persona o empresa a practicar la ética y la debida diligencia, los estimados obtenidos confirman que la ley en su contenido es aceptable para la atenuación de los actos de corrupción, el problema es la falta de voluntad de los directivos y sus políticas de gestión en la tolerancia infinita muchas veces a la corrupción institucionalizada en las medianas empresas constructoras.

4.5.6. Hipótesis específica 6

Hi: Existe relación significativa entre la dimensión autorregulación de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la dimensión autorregulación de la

evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

Para comprobar la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Rho de Spearman como procedimiento para definir el grado de correlación de las variables, así como las hipótesis.

Tabla 12.

Prueba de correlación entre la dimensión Autorregulación de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción

			Jurídica	Lucha contra la corrupción
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	0,787**
	Autorregulación	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
		Coefficiente de correlación	0,787**	1,000
	Lucha contra la corrupción	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

Nota. Análisis realizado en el programa de proceso estadístico.

En la tabla 12 se puede observar que de acuerdo a la prueba estadística utilizada se encontró un coeficiente de correlación de $Rho=0.787$ y una significancia menor al 1%, por lo que se puede colegir que entre la dimensión autorregulación de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción existe una relación moderada y significativa.

El objetivo de la ley cuando nació con la condición de voluntariedad de la implementación de las personas jurídicas era su AUTOREGULACIÓN respecto de sus mecanismos de prevención para la lucha anticorrupción, el tiempo nos ha demostrado que las medianas empresas constructoras no se han podido autorregular, no han implementado políticas de cultura organizacional sobre la lucha anticorrupción y es cada vez más importante la iniciativa en hacer de esta ley de condición voluntaria a una de observancia obligatoria.

4.6 DISCUSIÓN

La información encontrada colige que existe una relación entre la evaluación de la ley 30424 y la dimensión política en la que los frutos obtenidos nos muestran una correlación con la prueba estadística Rho Spearman ($Rho=0,834$) esto significa que las políticas de estado como las políticas organizacionales de las personas jurídicas influyen directamente en la lucha anticorrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia. De esta forma concuerda con lo expresado por Torres & Martínez (2017) en su estudio titulado “corrupción en el sistema de contratación y ejecución de obras públicas en Colombia” Tomaron como muestra un estudio de casos denominado: Sede de los XX Juegos Nacionales utilizando como técnica el análisis documental e instrumento la ficha de registro de información, las conclusiones de esta investigación precisó la importancia de la intervención del estado a través de la contraloría y órganos de control institucionales en una empresa con el fin de reducir posibles desbalances en el presupuesto fijado.

Requiere una gran labor poder compartir una cultura ética y enfatizar en la lucha en contra de estos actos para eliminar este denominado “cáncer”. Representa una alta mutualidad con la variable de la lucha anticorrupción los resultados obtenidos. Así evidenciamos como las políticas de lucha anticorrupción a nivel del estado peruano, como su implementación en modelos de prevención de delitos e infracciones administrativas y penales en las medianas empresas constructoras de una provincia es verdaderamente significativa en la lucha contra la corrupción, en sus actuaciones entre particulares y sus actuaciones cuando contrata o acciona con el estado.

La información obtenida muestra que existe relación entre las variables de Lucha anticorrupción, la evaluación de la ley 30424 y la dimensión administrativa según la correlación de Spearman ($Rho=0.825$) siendo una alta concordancia que muestra que la actividad administrativa de la gestión de los directivos, gerentes y/o administradores de las medianas empresas constructoras de una provincia muestra que observar una debida diligencia en la administración de las personas jurídicas privadas y públicas con la implementación de sistemas de cumplimiento y prevención de delitos

anticorrupción atenúa e influye en las medianas empresas y reduce la incidencia en actos de corrupción.

Esto se contrasta con lo expresado por Gonzáles (2021) “La corrupción en la gestión de proyectos: Análisis de la vulnerabilidad de las fases de proyecto frente a las prácticas corruptas en las empresas ejecutoras de obra en Arequipa” la tesis fue realizada en la UNSA teniendo como propósito establecer un análisis de la vulnerabilidad en las distintas fases del proyecto frente a como las prácticas corruptas, comprobando como las medidas anticorrupción genera eficacia al ser aplicada desde un enfoque mixto, tomando la perspectiva de gerentes de empresas constructoras demostrando que en los procedimientos donde se tiene que involucrar los procesos administrativos para la discusión o establecimiento del presupuesto son lineamientos que generan mayor manipulación que establece índices de corrupción en la gestión administrativa.

Con la data obtenida respecto de la correlación existente entre la dimensión económica y su estrecha relación con las variables de la lucha anticorrupción y la ley 30424 con el coeficiente de correlación Spearman ($Rho = 0.809$) determinándose así la relación alta y significativa, demostrando así que para ejercer una real lucha contra la corrupción y la implementación de los sistemas de prevención que describe la ley 30424 requiere de un presupuesto a fin de poder ser implementado y que accione efectivamente contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia.

Es así que cuando a partir de la voluntad y compromiso de los ejecutivos, gerentes y directores que asumen un compromiso real en la implementación de los sistemas de prevención es que se destina parte del presupuesto en capacitaciones, monitoreo y mecanismos de control para la aplicación de la ley 30424 esto se demuestra con la investigación hecha por Huari (2021) en su investigación “Corrupción e incremento del costo de prevención de proyectos ejecutados mediante Asociaciones público privadas en el Perú 2010-2020” el investigador pudo evidenciar como la corrupción incrementa los costos de inversión.

Así confirmamos que la disposición de parte del presupuesto en la

implementación de mecanismos de prevención de la corrupción descrita en la ley 30424 es más económico que enfrentar sanciones económicas por multas administrativas y/o sanciones penales y reparaciones civiles para pagar al estado por negligencia o por falta de diligencia propiamente en la gestión ya sea por acciones corruptas entre privados o en sus acciones con el estado peruano.

Con la información obtenida se ha podido determinar la correlación entre la dimensión de cultura organizacional y las variables de evaluación de la ley 30424 y la variable de la lucha anticorrupción la que demuestra que tiene una alta y significativa incidencia en como se comportan las personas jurídicas, medianas empresas constructoras cuando no están obligadas a implementar sistemas de cumplimiento que previenen o detectan actos de corrupción.

Así se confirma con lo expresado por Romero (2020) quién nos dice la finalidadde esta ley 30424 es realizar un seguimiento para que la persona jurídica asuma las responsabilidades concernientes al tema de corrupción cumpliendocon sus deberes para con el estado peruano (pág.17) es así como la cultura organizacional que adopte una compañía se verá reflejada en su vinculación con sus grupos de interés, proveedores, clientes, entre otros. Tener un propósito que contemple la lucha anticorrupción, la ética, capacitaciones y mecanismos de control respecto de los sistemas de prevención de delitos e infracciones administrativas, la cultura organizacional sus propósitos y objetivos son determinantes para confirmar cuales y como serán sus vinculaciones con sus grupos de interés en general.

Los datos hallados muestran que existe correlación entre la dimensión jurídica de la variable de la evaluación de la ley 30424 y su condición de voluntariedad y la lucha anticorrupción. Con un resultado obtenido de Spearman ($Rho= 0.829$) existiendo una relación alta desde el punto de vista jurídico y su correlación con la lucha anticorrupción resulta significativa ya que su relación es bilateral, es decir la norma y su contenido tiene importancia, pero no surte efecto precisamente por su condición de voluntariedad para la lucha anticorrupción para las medianas compañías constructoras. Esta inferencia es concordante con el mismo contenido de la ley y su ampliación en el DL 1352 que comprendea las personas jurídicas señaladas y pasibles de incurrir en delitos relacionados con el artículo 1 de la ley 30424 sobre corrupción, siempre y

cuando hayan actuado en nombre de la empresa o en favor de ésta, es decir la compañía, con conocimiento de ello o no.

Los frutos obtenidos en la correlación entre la dimensión de la autorregulación y las variables de la evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción la que guarda una estrecha relación ya que los datos obtenidos de la prueba Spearman ($Rho = 0.787$) esto responde a una relación moderada la autorregulación cuando se contrasta con la lucha anticorrupción y la evaluación de la ley 30424 esto es bastante debatible ya que si la naturaleza de la ley 30424 o su objetivo es precisamente la autorregulación de las compañías privadas en general y su relación ha resultado moderada, esto quiere decir que las compañías medianas y sus colaboradores no creen en la autorregulación o sienten que ya con tener un departamento de contabilidad y pagan impuestos ya están autorregulados, no sienten realmente que deban tener un plan de cumplimiento una debida diligencia que les permita observar el contenido de la ley 30424 y el compliance o sistema de cumplimiento que deberían observar para atenuar sus posibles actos de corrupción tanto de la misma compañía o sus asalariados en favor de las medianas empresas.

La correlación entre las variables de evaluación de la ley 30424 y la lucha contra la corrupción tiene como resultado según Spearman ($Rho = 0.882$) ambas tienen una relación alta en la evaluación de la ley y su condición de voluntariedad de la ley 30424 ambas variables guardan relación estrecha de correlación aunque la condición de voluntaria de la ley 30424 no termina de ser eficaz para atenuar los actos de corrupción entre las medianas empresas constructoras.

Las medianas compañías deberían comprender que la confiabilidad es su patrimonio más caro y que no está en sus libros contables, el tener cada vez mejores prácticas, debida diligencia e identificación de riesgos, así como implementar canales de denuncia para los subordinados como para sus clientes debería ser uno de sus más grandes objetivos, así se relacionan adecuadamente con la sociedad y aportan verdaderos resultados a la sociedad en su conjunto.

Se rechaza la condición de Voluntariedad de la ley 30424 ya que esta condición la que no influye en la reducción de la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia ya que esta condición de voluntaria no causa efecto real en la lucha contra la verdadera enfermedad que enluta al mundo, luchar contra la corrupción no es fácil, no es simple, pero es muy rentable a largo y mediano plazo para las compañías medianas.

V. CONCLUSIONES

1.- En coherencia con el objetivo general de la investigación se determinó mediante la evaluación de la Ley 30424 y la lucha contra la corrupción que existe una relación de influencia significativa en la lucha contra la corrupción con una correlación de Rho de 0.882 con una significancia menor del 1%, según la prueba estadística de asociación de Spearman, en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

2.- De acuerdo con el primer objetivo específico se encontró que el nivel de la evaluación de variable de la Ley 30424 la considera eficiente solo en un 8% para el 40% estima a la variable en un nivel regular y con el 52% la percibe como deficiente; lo que significa que la implementación de la norma en estudio no plantea los parámetros de eficiencia que requiere la transparencia y los lineamientos para la lucha contra la corrupción, tomando en cuenta la apreciación de los entendidos de las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

3.- Siguiendo con el segundo objetivo específico, se encontró que el nivel de la variable de la lucha contra la corrupción solo para el 24% evalúa la variable en un alcance alto y el 30% como una percepción del 30% como resultado bajo para los entendidos de las compañías constructoras

medianas, lo que significa que la lucha contra la corrupción todavía no es parte de la conciencia ni la cultura organizacional ni de las medianas empresas ya que plantea que no produce aún los lineamientos necesarios para reducir dichos frutos que la norma exige en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022.

4.- En concordancia con el tercer objetivo específico sobre la relación de las dimensiones de la evaluación de la Ley 30424, se halló que de la dimensión política hacia la lucha contra la corrupción, es de nivel deficiente en un 42% y eficiente en un 20% de lo que se infiere que la norma propiamente no crea políticas en la gestión empresarial según los colaboradores de las medianas empresa constructoras de una provincia - 2022.

5.- Para la Dimensión económico financiera, en la evaluación de la ley 30424 tiene un 32% de eficiencia y un 36% de deficiencia para los gestores de las medianas empresas constructoras concluyéndose que no se aprecia que quede claro que las compañías deban destinar parte de su presupuesto en la implementación de los sistemas de prevención para la lucha anticorrupción, la debida diligencia, y la atenuación de actos de corrupción entre privados y cuando interactúan con las empresas del estado para la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia 2022.

6.- La dimensión de cultura organizacional y su relación para la ley 30424 indica que es ausente en un 48% en las medianas empresas constructoras y es eficiente en un 26% para las mismas compañías y sus subordinados y gestores, el mismo porcentaje para una estimación regular esto concluye con que no existe una cultura organizacional de prevención, para los entendidos encuestados consideran que pagar impuestos al estado peruano es suficiente para tener una adecuada cultura organizacional, que sus problemas penales y administrativos se solucionan con abogados penalistas o administrativos no tiene que prevenir los riesgos para la lucha contra la corrupción, estos se resuelven con abogados, esa es la percepción.

7.- Para la dimensión Jurídica de la evaluación de la ley 30424 se percibe ineficiente en un 40% y eficiente en un 24% aquí el resultado del 36% comoregular indica claramente que no hay una claridad entre los entendidos de las medianas empresas constructoras entre su implementación con mecanismos de prevención y no ya que no existe obligatoriedad no están interesados ni sienten la influencia de la norma en el desarrollo de sus actividades y menos aún el beneficio que esta puede implicar para su marca.

8.- En la dimensión de la autorregulación para la evaluación de la ley 30424 tiene una valoración de Eficiente en un 30% y de deficiente en un 30% también, esto es importante ya que la naturaleza de esta ley busca precisamente esto la AUTORREGULACIÓN sin embargo los gestores de las medianas empresas constructoras no sienten ni perciben la necesidad ni el valor adicional que tiene la autorregulación simplemente no están obligados y no tienen ningún tipo de interés en implementar sistemas de cumplimiento y menos controlar riesgos ni observar la debida diligencia de sus operaciones en este contexto. Aquí debemos inferir y comentar algo, en las empresas constructoras mientras no se dio la legislación y obligatoriedad de controlar los riesgos laborales ningún obrero llevaba cascos, ni pagaban seguros de accidentes laborales, solo fue incorporado cuando se evidenciaron sendos accidentes laborales con muertes por negligencia y mecanismos de protección en las obras, solo así se logro darles un trabajo digno a los obreros e ingenieros de campo, la misma analogía aplica en este estudio la necesidad de obligatoriedad la no autorregulación es la única forma en la que realmente las empresas medianas constructoras incorporarán medidas de prevención de delitos asociados a la corrupción en todas sus formas.

9.- Los resultados de la variable de la lucha contra la corrupción demuestra que un 24% de los entendidos la percibe como una variable alta en su vinculación con la norma 30424 para atenuar delitos o infracciones que

atentan contra la corrupción. El 30% la considera con un alcance bajo para esta variable y su relación en la lucha anticorrupción y un 46% considera un nivel medio para esta variable de lo que se puede inferir que no está claro como la norma impacta realmente en la lucha anticorrupción para los entendidos consideran que la lucha contra la corrupción en general es baja en este sector construcción y considera que es media la influencia de la norma en la lucha contra la corrupción para las medianas empresas constructoras de una provincia en el año 2022.

10.- La variable de la lucha anticorrupción CEPLAN quién es la institución del estado que tiene la visión del Perú al 2050 quién encabeza y gestiona la lucha anticorrupción a nivel del estado, quien maneja las estadísticas y monitoreo para la elaboración de los planes del Perú en diez años y quién impulsa a las entidades del estado a trabajar sobre los objetivos anticorrupción solo tiene un nivel de eficiencia para estos entendidos de las medianas empresas constructoras como eficiente en un 2% y como deficiente en un 64% es importante resaltar este dato ya que existen organismos del estado que solo figuran como parte burocrática, una suerte de check list que debe cumplirse en el papel más no en la acción para una lucha tan importante como la lucha contra la corrupción, no tiene ninguna significación ni implementación ni sensibilización sobre la población y su lucha en favor del ciudadanos cuando lucha contra la corrupción, queda evidenciado que la presencia del organismo CEPLAN no muestra ningún tipo de relación para las medianas empresas constructoras cuando deberían encabezar la participación y la sensibilización con capacitaciones a estas medianas compañías constructoras de una provincia 2022.

11.-La evaluación de la condición de voluntariedad de la ley 30424 influye en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia, esto como objetivo General, realmente la creación de la ley ha influido desde el 2016 a reducir los índices de corrupción al nivel de las medianas empresas constructoras. La respuesta es que no es determinante porque la condición de la voluntad de sus directivos, gestores,

gerentes o administradores no hace una tarea por observar y menos cumplir, influye como conocimiento únicamente pero al no tener la condición de obligatorio no se implementa simplemente y se si implementa es solo antes del juicio oral cuando ya se ha incurrido en ilícitos penales y administrativos a fin de atenuar la pena o la sanción administrativa. Así la naturaleza u objetivo de esta ley y su autorregulación de los emprendimientos en el sector construcción es ausente absolutamente.

12.-Como problema específico se establece ¿En que medida las dimensiones de la evaluación de la ley 30424 influye en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia? Estas ya se han analizado ampliamente líneas arriba de lo que se puede colegir que estas dimensiones tales como, Órganos de control institucional, situación actual de las instituciones públicas, situación actual de las empresas privadas y su vinculación con el CEPLAN nos muestran que las encuentran deficientes los entendidos de las empresas constructoras hasta en un 58% como deficiente para las empresas públicas y con un estimado por los mismo en un 2% para la participación del CEPLAN organismo del estado que monitorea y tiene una visión del Perú al 2050 pero la que no tiene ninguna participación activa, para sensibilizar a la población, a los entendidos y a las empresas en la sensibilización y conocimiento de unos de sus ejes más importantes que es la lucha contra la corrupción en el Perú, de esto se infiere que tanto la ley 30424 como el ceplan propiamente han sido creados en nuestro país como un requerimiento de las políticas internacionales en la lucha contra la corrupción pero no tienen influencia ni eficacia en la real lucha de esta enfermedad endémica institucionalizada en este país. De todo lo expuesto se pudo colegir que la presencia de la ley 30424 solo está prevista su implementación y obligatoriedad en las empresas financieras apesar de que su alcance en la norma es inclusive para las ONGS.

VI. RECOMENDACIONES

- Es responsabilidad del legislador o del poder Ejecutivo en su conjunto el crear políticas públicas que influyan en el quehacer privado, la lucha contra la corrupción es de todos los peruanos pero necesitamos de iniciativas de estado que ayuden a mitigar este flagelo, esto se acercaría a una lucha que atenúe los actos de corrupción tanto entre privados como la interacción de las compañías privadas y su relación con el estado con la CONDICION DE OBLIGATORIEDAD de la ley 30424 y su implementación adecuada en las personas jurídicas ya sean de naturaleza o derecho público o privado.
- Las personas jurídicas que quieran seguir contratando con el estado y que hayan implementado estos sistemas de prevención descritos en la ley 30424 deberían tener un puntaje adicional en la ponderación de su evaluación para contratar con el estado.
- Se debe preferir la participación como proveedor del Estado a las compañías que han implementado sistemas de prevención de delitos económicos e infracciones administrativas.
- Implementar los sistemas de cumplimiento, compliance trae consigo un cambio en la cultura organizacional de las compañías, basadas en la transparencia, el control de riesgos y una real política de ética y responsabilidades a todo nivel de la compañía, la que deberá contar con la iniciativa, voluntad y liderazgo de los directores, gerentes y/o administradores quiénes deberán iniciar estas acciones con un factor determinante al día de hoy que es la VOLUNTAD Y EL COMPROMISO.
- La condición de voluntariedad de la ley 30424 determina claramente la autorregulación de las personas jurídicas sin embargo a la luz de los hechos y con los frutos obtenidos se puede colegir que las compañías no han entendido y menos logrado esta autorregulación respecto de los mecanismos de control, implementación de los sistemas de cumplimiento en la prevención de delitos económicos e infracciones administrativas en sus empresas. La autorregulación ha fracasado y la ley 30424 no ha

influenciado directamente en la atenuación o reducción de la lucha anticorrupción, es imprescindible que se amplíe la ley 30424 a través de un DL considerando su OBLIGATORIEDAD de implementación en las medianas empresas.

- Implementar los sistemas de cumplimiento descritos en la ley 30424 debería ser difundido a través de canales de información y capacitaciones ejercidos por CEPLAN inclusive y todo el aparato del estado que debe bajar esta información a las medianas empresas constructoras a fin de que se pueda evidenciar como es que la implementación de sistemas de prevención le da valor a la marca en el mercado, que la transparencia y buenas prácticas como la debida diligencia en los negocios es rentable en el mediano y largo plazo.
- Las compañías deberían contemplar dentro de su presupuesto anual una partida a fin de implementar los sistemas de prevención, contratando de ser el caso oficiales de cumplimientos para que ejerza con libertad los mecanismos de control para reducir los posibles actos de corrupción, las capacitaciones constantes respecto de estos sistemas, la sensibilización a los subordinados y directores a fin de que se convierta en un objetivo para la empresa lograr ser una organización sana y con una cultura organizacional de largo plazo y con una marca en el mercado que se sostenga largamente por sus buenas prácticas y su aporte a la sociedad con esta debida diligencia y observancia de la ley 30424.
- Expulsar las irregularidades que suceden en las administraciones públicas y privadas, la vida real y cotidiana nos obliga y exige a realizar sendos esfuerzos incansables, permanentes, que sean serios e inflexibles para erradicar la falta de diligencia y criminalidad de las administraciones sean estas de naturaleza pública o privada, luchar por un buen gobierno privado o público, un gobierno abierto, con canales de denuncia que permitan el anonimato de los que denuncian actos de corrupción o conflicto de intereses porque estos nos permiten determinar responsabilidades a las personas físicas.

REFERENCIAS

- Carrera, F., Aguilar, M. y Narváez, B. (2021). *La institucionalización de la lucha anticorrupción del estado ecuatoriano 1997-2019*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000200043
- Gonzales, D. (2021). *La corrupción en la gestión de proyectos: análisis de la vulnerabilidad de las fases de proyecto frente a las prácticas corruptas en las empresas ejecutoras de obra en Arequipa*. http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/12902/UPgo_medf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dávila, J. (2021). *Los principios de voluntariedad y reversibilidad en el teletrabajo, Perú - 2020*. Universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1913/JONATHAN%20DAVID%20D%c3%81VILA%20RUIZ%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Delgado, C. (2004). *El flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de solución*. Universidad de San Martín de Porres. Lima: *Liberabit*. <https://www.redalyc.org/pdf/686/68601005.pdf>
- El Peruano. (2016). Ley 30424. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30424.pdf>
- El Peruano. (2017). Decreto Legislativo N° 1352. Congreso de la República. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01352.pdf>
- El Peruano. (2017). *Decreto Supremo N° 092-2017*. Congreso de la República. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-integrid-decreto-supremo-n-092-2017-pcm-1565307-1>
- González, F., Escoto, M., & Chávez, J. (2017). *Estadística aplicada en psicología y ciencias de la salud. el manual moderno*. retrieved from *relación entre*

variables: una cualitativa categórica y una cuantitativa:
http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68226/CAPITULO+DE+LIBRO_estadistica.pdf?sequence=1

Guillen, A. (2017). *Sistemas de control y prevención en las empresas sobre delitos de corrupción. Madrid. Obtenido de sistemas de control y prevención en las empresas sobre delitos de corrupción:*
https://burjcdigital.urjc.es/bitstream/handle/10115/14847/Tesis%20doctoral_%20Any%20Milenka%20Kruscaiha%20Guillen%20Zabala.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hammond, M. (2022). *Escala de Likert; qué es y cómo utilizarla.*
<https://blog.hubspot.es/service/escala-likert>

Huari, C. (2021). *Corrupción e incremento del costo de inversión de proyectos ejecutados mediante Asociaciones Público Privadas en el Perú, 2010 – 2020.*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74093/Huari_SCW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Meneses, J. (2016). *El cuestionario.*

<https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/cuestionario.pdf>

Nolasco, E. (2020). *El compliance program en la prevención del soborno en las empresas del sector construcción del distrito de Trujillo. Universidad Nacional de Trujillo.*

https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/16755/nolascoramirez_erick.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Romero, J. (2020). *Análisis de la ley N° 30424 sobre la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por compra total de nuevos propietarios: propuesta de modificación normativa. Universidad de Lima.*
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11350/Romero_Amasifuen_Juan_Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Saldarriaga, J. y Andrade, D. (2019). *Influencia de la corrupción en la calidad de los proyectos de infraestructura en Colombia*. <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5769/Influencia%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20en%20la%20calidad%20de%20los%20proyectos%20d.pdf?sequence=1>
- Santos, G. (2017). *Validez y confiabilidad del cuestionario de calidad de vida SF-36 en mujeres con LUPUS, Puebla*. <https://www.fcfm.buap.mx/assets/docs/docencia/tesis/ma/GuadalupeSantosSanchez.pdf>
- Tarud, C. (2013). *El principio de voluntariedad en la legislación de mediación familiar, en Chile*. <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v12n23/v12n23a08.pdf>
- Torres, J., Vera, V., Zuzunaga, F., Talavera, J., y De la Cruz, J. (2022). *Validez de contenido por juicio de expertos de un instrumento para medir conocimientos, actitudes y prácticas sobre el consumo de sal en la población peruana*. <http://www.scielo.org.pe/pdf/rfmh/v22n2/2308-0531-rfmh-22-02-273.pdf>
- Vega, M. (2020). *Implementación del modelo de prevención anticorrupción en las empresas que contraten con el estado. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima*. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19070/Vega_Pauyac_Implementaci%C3%B3n_modelo_preveni%C3%B3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01: Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Valoración Final
Evaluación de la ley 30424	La Ley N° 30424 (2016) nos dice que es el análisis de toda aquella predisposición por parte de una persona jurídica, la implementación de un modelo de prevención (compliance) sobre delitos relacionados a cohecho activo transnacional y nacional, la cual debe estar presente en su estructura organizacional.	La evaluación de la condición de voluntariedad de la implementación de la ley 30424 se realizará tomando en cuenta el aspecto político, administrativo, económico financiero, la cultura de predisposición organizacional para la implementación del programa de cumplimiento, el ámbito jurídico y el contexto de las personas jurídicas, privadas y del estado.	Política	<ul style="list-style-type: none"> • Concertación de la elaboración del presupuesto • Participación de los gerentes y/o administradores de las personas jurídicas • Obligación de adoptar e implementar un modelo de prevención 	5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Rara vez 1: Nunca
			Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de evaluación en la fase presupuestal respecto de la implementación de los sistemas de cumplimiento. • Aplicación de las medidas administrativas respecto de los modelos de prevención. • La evaluación de la condición de voluntariedad. 	
			Económico Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos financieros. • Compromiso de las fuentes de ingresos presupuestados. • Recursos de acuerdo a marco legal. • Rendición de cuentas. 	
			Cultura de predisposición organizacional para la implementación del programa de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del equipo, así como las metas y objetivos institucionales. • Instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores. • Personal capacitado en las prácticas a implementar. • Predisposición de la institución en la implementación de la ley 30424. 	
			Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones legales administrativas y sus modificatorias penales a lo largo del tiempo. • DL 1352 y la modificación de la ley 30424. • Responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas 	
			Autorregulación de las personas jurídicas, privadas y del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación de la realidad institucional. • Determinación de la problemática. 	

Lucha contra la corrupción	Es toda acción colectiva que ejercen las empresas públicas y privadas con un sentido de prevención sobre actos ilícitos que puedan realizar salvaguardando sus lineamientos organizacionales y a su vez, promoviendo la ética, transparencia y erradicando la corrupción en todas sus formas (política). (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, 2017),	El impacto en la lucha contra la corrupción se determinará a través de los órganos de control institucional, los indicadores de la situación actual de las instituciones públicas y privadas; y también, mediante los resultados CEPLAN respecto de la lucha contra la corrupción.	Órganos de control Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Intervención de la Contraloría General de la República (CGR) a las personas jurídicas, privadas y del estado. Indicadores de manejo responsable del presupuesto del estado. 	5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Rara vez 1: Nunca
			Situación actual de las instituciones públicas en relación a los sistemas de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores sobre el sistema de cumplimiento en la entidad pública. Revisión al personal de cada área de la entidad sobre la gestión de sus procesos concerniente a los sistemas de cumplimiento. 	
			Situación actual de las empresas privadas y la implementación de sistemas de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de evaluación sobre el sistema de cumplimiento en la entidad privada. Monitoreo de algún responsable (gerente/administrador y/o tercero) del sistema de cumplimiento anticorrupción dentro de la entidad. 	
			Resultados CEPLAN respecto de la lucha contra la corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de impacto de la lucha anticorrupción en las empresas. Conocimiento de las políticas anticorrupción preventivas. Indicadores de resultados del cumplimiento de las políticas anticorrupción. 	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (PARA INVESTIGACIONES BÁSICAS)

VARIABLES (PARA INVESTIGACIONES BÁSICAS)

VARIABLES	DEFINICIÓN DE CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN FINAL
Evaluación de la ley 30424	La Ley N° 30424 (2016) nos dice que es el análisis de toda aquella predisposición por parte de una persona jurídica, la implementación de un modelo de prevención (compliance) sobre delitos relacionados a cohecho activo transnacional y nacional, la cual debe estar presente en su estructura organizacional.	La evaluación de la condición de voluntariedad de la implementación de la ley 30424 se realizará tomando en cuenta el aspecto político, administrativo, económico - financiero, la cultura de predisposición organizacional para la implementación del programa de cumplimiento, el ámbito jurídico y el contexto de las personas	Política	<ul style="list-style-type: none"> ● Concertación de la elaboración del presupuesto ● Participación de los gerentes y/o administradores de las personas jurídicas ● Obligación de adoptar e implementar un modelo de prevención 	
			Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistemas de evaluación en la fase presupuestal respecto de la implementación de los sistemas de cumplimiento. ● Aplicación de las medidas administrativas respecto de los modelos de prevención. ● La evaluación de la condición de voluntariedad. 	
			Económico Financiera	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos financieros. ● Compromiso de las fuentes de ingresos presupuestados. ● Recursos de acuerdo a marco legal. ● Rendición de cuentas. 	
			Cultura de predisposición organizacional para la implementación del programa de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento del equipo, así como las metas y objetivos institucionales. ● Instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores. ● Personal capacitado en las prácticas a implementar. ● Predisposición de la institución en la implementación de la ley 30424. 	
				Disposiciones legales administrativas y sus modificatorias penales a lo largo del tiempo.	

		jurídicas, privadas y del estado.	Jurídica	DL 1352 y la modificación de la ley 30424. Responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas	5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Rara vez 1: Nunca
			Autorregulación de las personas jurídicas, privadas y del estado	<ul style="list-style-type: none"> ● Investigación de la realidad institucional. ● Determinación de la problemática. 	
lucha contra la corrupción	Es toda acción colectiva que ejercen las empresas públicas y privadas con un sentido de prevención sobre actos ilícitos que puedan realizar salvaguardando sus lineamientos organizacionales y a su vez, promoviendo la ética, transparencia y erradicando la corrupción en todas sus formas (política). (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, 2017),	El impacto en la lucha contra la corrupción se determinará a través de los órganos de control institucional, los indicadores de la situación actual de las instituciones públicas y privadas; y también, mediante los resultados CEPLAN respecto de la lucha contra la corrupción.	Órganos de control Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervención de la Contraloría General de la República (CGR) a las personas jurídicas, privadas y del estado. ● Indicadores de manejo responsable del presupuesto del estado. 	5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Rara vez 1: Nunca
			Situación actual de las instituciones públicas en relación a los sistemas de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Indicadores sobre el sistema de cumplimiento en la entidad pública. ● Revisión al personal de cada área de la entidad sobre la gestión de sus procesos concerniente a los sistemas de cumplimiento. 	
			Situación actual de las empresas privadas y la implementación de sistemas de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ● Indicadores de evaluación sobre el sistema de cumplimiento en la entidad privada. ● Monitoreo de algún responsable (gerente/administrador y/o tercero) del sistema de cumplimiento anticorrupción dentro de la entidad. 	
			Resultados CEPLAN respecto de la lucha contra la corrupción.	Indicadores de impacto de la lucha anticorrupción en las empresas. Conocimiento de las políticas anticorrupción preventivas. Indicadores de resultados del cumplimiento de las políticas anticorrupción.	

Anexo 02: Validez de contenido

VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUECES O EXPERTOS

Título del Proyecto: Evaluación de la condición de voluntariedad de la implementación de la Ley 30424 y su impacto en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022.

Instrumento de medición de variables: Guía de entrevista

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				Nunca	Rara vez	A veces	Casi siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta				
								Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No			
Evaluación la ley 30424	Política	Concertación de la elaboración del presupuesto.	La formulación del presupuesto institucional fue elaborado en espacios de concertación.		x				x				x					
			El presupuesto es utilizado como un instrumento para lograr los objetivos de la implementación de los sistemas de cumplimiento para la aplicación de la ley 30424.	x					x				x					
			Los directores aprueban la implementación de los sistemas	x					x				x			x		

		Participación de los gerentes y/o administradores de las personas jurídicas.	de cumplimiento para la aplicación de la ley 30424.															
			Los gerentes y/o administradores son responsables de la ejecución de los modelos de prevención de actos delictivos.		x													
			Los directivos incentivan la capacitación y sensibilización del personal a su cargo y grupos de interés para adoptar modelos de prevención con los que se vincula la persona jurídica para la aplicación de la ley 30424.		x			x		x			x			x		
		Obligación de adoptar e implementar un modelo de prevención.	La capacidad económica de la persona jurídica es determinante para implementar los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.			x		x		x			x			x		
	Administrativa	Sistemas de evaluación en la fase presupuestal respecto de la implementación de los sistemas de cumplimiento.	Se cuenta con sistemas de evaluación en las fases presupuestales respecto de la implementación de los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x			x		x			x			x		
		Aplicación de las medidas administrativas respecto de los modelos de prevención.	Se aplican las medidas administrativas respecto a los modelos de prevención de los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x			x		x			x			x		
			Se cumple con metas y objetivos propuestos en el presupuesto		x				x		x			x			x	

			para los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.														
	La evaluación de la condición de voluntariedad		Los administradores y/o gerentes de las medianas empresas constructoras monitorean los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x					x				x			
			Se tiene un plan de contingencia presupuestario para posibles multas impuestas por actos de corrupción en la implementación de la ley 30424.	x						x				x			
			En los aspectos administrativos, la institución precisa la evaluación de la condición de voluntariedad para el cumplimiento de sus objetivos.		x						x				x		
Económico financiera		Recursos financieros.	Se cuenta con recursos financieros para la ejecución de programas presupuestales y la implementación de la ley 30424.		x					x				x			
		Compromiso de las fuentes de ingresos presupuestados	Se comprometen los recursos a las fuentes de ingresos presupuestados para la implementación de la ley 30424.	x						x				x			
		Recursos de acuerdo a marco legal.	Se distribuyen los recursos de acuerdo al marco legal de la implementación de la ley 30424.		x					x				x			
		Rendición de cuentas.	Se rinde cuentas de los programas presupuestales conforme a lo establecido en la implementación de la ley 30424.	x						x				x			

Cultura y predisposición organizacional para la implementación del programa de cumplimiento	Conocimiento del equipo, así como las metas y objetivos institucionales.	El personal tiene conocimiento de las metas y objetivos institucionales respecto a la implementación de la ley 30424.		x					x				x						
	Instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores.	La empresa aplica instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores y la implementación de la ley 30424.		x					x				x						
	Personal capacitado en las prácticas a implementar.	Se capacitó al personal en los sistemas administrativos y sus posibles implicancias administrativas y penales en la implementación de la ley 30424.	x							x				x					
		Se aplica el entrenamiento y participación del personal en los sistemas éticos y de anticorrupción en su implementación de la ley 30424.		x						x				x					
	Predisposición de la institución en la implementación de la ley 30424.	Los directivos, gerentes y/o administradores promueven el trabajo en equipo en el ámbito laboral y la concientización de sistemas de anticorrupción y la implementación de la ley 30424.		x						x				x					
		La empresa genera y promueve una cultura anticorrupción con canales de denuncia anónima y la implementación de la ley 30424.	x							x				x					
		Los colaboradores conocen el alcance de las metas y objetivos anticorrupción de la empresa y la implementación de la ley 30424.		x							x				x				

	Autorregulación de las personas jurídicas privadas y del estado	Investigación de la realidad institucional.	Considera que la entidad brinda conocimiento sobre la ley 30424.		x				x		x			x				
			El impacto de la ley 30424 en la lucha contra la corrupción es positivo.		x				x		x		x			x		
			Considera que existe un limitado conocimiento en la organización y gestión empresarial.						x	x		x				x		
		Determinación de la problemática.	La limitada organización, liderazgo y conocimiento de los medianos empresarios sobre las normas es debido a la ausencia de una real lucha contra la corrupción.						x	x		x				x		
			Considera que la corrupción se debe a la falta de gestión empresarial.						x		x		x			x		
			La generación y oferta de tecnologías es importante para la implementación de sistemas de cumplimiento.						x		x		x			x		
		Está dispuesto a participar mediante acciones concretas para contribuir con la planificación y prevención de delitos contra la corrupción.							x					x				
Lucha contra la corrupción.	Órganos de control Institucional	Intervención de la Contraloría General de la República (CGR) a las personas jurídicas, privadas y del estado.	Es la Contraloría General de la República la encargada de supervisar el correcto manejo y funcionamiento de los bienes y servicios en una entidad pública.		x				x		x			x				
			La entidad pública realiza informes detallados a la CGR sobre el manejo de los fondos						x		x		x			x		

			destinados para sus bienes y/o servicios.															
			Es de conocimiento que la Contraloría General de la República ejecuta anualmente un Plan General de Auditoría dentro de las entidades públicas.					x	x		x		x		x			
		Indicadores de manejo responsable del presupuesto del estado.	La entidad pública destina responsablemente el presupuesto público otorgado por el estado a las obras propuestas.		x				x		x		x		x			
			La entidad pública cumple con los objetivos económicos dispuestos por el estado.		x				x		x		x		x			
Situación actual de las instituciones públicas en relación a los sistemas de cumplimiento.	Indicadores sobre el sistema de cumplimiento en la entidad pública.	La entidad pública recibe periódicamente capacitaciones sobre las políticas de cumplimiento anticorrupción.	x						x		x		x		x			
		La entidad pública realiza el proceso establecido dentro del marco del sistema de cumplimiento de políticas de anticorrupción en sus gestiones administrativas y/o operativas.		x					x		x		x		x			
	Revisión al personal de cada área de la entidad sobre la gestión de sus procesos concerniente a	Considera que la entidad pública hace énfasis sobre el sistema de cumplimiento en su unidad organizacional.	x							x		x		x		x		
		Considera que la entidad pública realiza sus acciones administrativas y/o operativas de manera transparente.		x						x		x		x		x		

		los sistemas de cumplimiento.	Considera que la entidad pública realiza sus acciones administrativas y/o operativas de manera íntegra.	x					x					x					
Situación actual de las empresas privadas y la implementación de sistemas de cumplimiento.	Indicadores de evaluación sobre el sistema de cumplimiento en la entidad privada.	Es de conocimiento los lineamientos de los objetivos organizacionales de la empresa en relación al sistema de cumplimiento anticorrupción.		x					x					x					
		En presencia de acciones que afecten negativamente al sistema de cumplimiento dentro de la empresa, estas son reportadas.		x					x					x					
		Considera que el sistema de cumplimiento tiene un aporte significativo contra la lucha anticorrupción.		x						x					x				
		Es de conocimiento el código de ética que debe ser aplicado por cada colaborador de la empresa en la cual labora.		x						x					x				
		Es de conocimiento que una vez detectado el delito de corrupción penal, está la empresa a tiempo antes de la llegada del juicio oral, implementar el sistema de cumplimiento para atenuar las multas administrativas y la sanción penal a los gerentes y/o administradores de la persona jurídica.		x						x					x				
		Monitoreo de algún responsable (gerente/adminis	La empresa cuenta con un personal que verifica el sistema de		x					x					x				

		trador y/o tercero) del sistema de cumplimiento anticorrupción dentro de la entidad.	cumplimiento en las áreas de trabajo.															
Resultados CEPLAN respecto a la lucha contra la corrupción.	Indicadores de impacto de la lucha anticorrupción en las empresas.	Es de conocimiento que el CEPLAN es un órgano regulador que busca promover la ética, transparencia y erradicar la corrupción en la empresa.		x					x					x				
		Es de conocimiento que la ampliación de la propuesta CEPLAN asume una visión estratégica hasta el 2030.		x					x						x			
		Es de conocimiento que aplicando los principios anticorrupción, la empresa previene posibles multas y sanciones penales.		x						x						x		
	Conocimiento de las políticas anticorrupción preventivas.	Es de importancia la lucha anticorrupción como uno de los pilares fundamentales en la entidad pública.		x						x					x			
		Considera que en relación a la lucha anticorrupción, es más favorable la prevención que la corrección.		x						x					x			
	Indicadores de resultados del cumplimiento de las políticas anticorrupción.	La empresa elabora informe de resultados sobre el avance de la implementación de los principios de lucha anticorrupción.		x						x					x			

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario para evaluar la condición de voluntariedad de la implementación de la ley 30424.

DIRIGIDO A: Representantes de empresas constructoras.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Dr. Yache Cuenca Eduardo Javier.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad.

VALORACIÓN:

ALTO	MEDIO	BAJO
-----------------	-------	------



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 41645161

VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUECES O EXPERTOS

Título del Proyecto: Evaluación de la condición de voluntariedad de la implementación de la Ley 30424 y su impacto en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022.

Instrumento de medición de variables: Guía de entrevista

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
				Nunca	Rara vez	A veces	Casi siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador			Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta	
								Sí	No	Sí	No		Sí	No	Sí	No
Evaluación de la condición de voluntariedad de la implementación de la ley 30424	Política	Concertación de la elaboración del presupuesto.	La formulación del presupuesto institucional fue elaborado en espacios de concertación.		x				x			x				
			El presupuesto es utilizado como un instrumento para lograr los objetivos de la implementación de los sistemas de cumplimiento para la aplicación de la ley 30424.	x					x			x				
			Los directores aprueban la implementación de los	x					x			x				

		Participación de los gerentes y/o administradores de las personas jurídicas.	sistemas de cumplimiento para la aplicación de la ley 30424.														
			Los gerentes y/o administradores son responsables de la ejecución de los modelos de prevención de actos delictivos.			x											
			Los directivos incentivan la capacitación y sensibilización del personal a su cargo y grupos de interés para adoptar modelos de prevención con los que se vincula la persona jurídica para la aplicación de la ley 30424.			x			x		x			x			
		Obligación de adoptar e implementar un modelo de prevención.	La capacidad económica de la persona jurídica es determinante para implementar los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.				x		x		x			x			
Administrativa		Sistemas de evaluación en la fase presupuestal respecto de la implementación de los sistemas de cumplimiento.	Se cuenta con sistemas de evaluación en las fases presupuestales respecto de la implementación de los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.			x			x		x			x			
		Aplicación de las medidas administrativas respecto de los modelos de prevención.	Se aplican las medidas administrativas respecto a los modelos de prevención de los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.			x			x		x			x			
			Se cumple con metas y objetivos propuestos en el presupuesto para los sistemas	x					x		x			x			

			de cumplimiento de la ley 30424.														
		La evaluación de la condición de voluntariedad	Los administradores y/o gerentes de las medianas empresas constructoras monitorean los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x					x				x			
			Se tiene un plan de contingencia presupuestario para posibles multas impuestas por actos de corrupción en la implementación de la ley 30424.		x					x				x			
			En los aspectos administrativos, la institución precisa la evaluación de la condición de voluntariedad para el cumplimiento de sus objetivos.			x					x				x		
Económico financiera	Recursos financieros.		Se cuenta con recursos financieros para la ejecución de programas presupuestales y la implementación de la ley 30424.			x								x			
	Compromiso de las fuentes de ingresos presupuestados		Se comprometen los recursos a las fuentes de ingresos presupuestados para la implementación de la ley 30424.			x								x			
	Recursos de acuerdo a marco legal.		Se distribuyen los recursos de acuerdo al marco legal de la implementación de la ley 30424.			x								x			
	Rendición de cuentas.		Se rinde cuentas de los programas presupuestales conforme a lo establecido en la			x								x			

			implementación de la ley 30424.															
Cultura y predisposición organizacional para la implementación del programa de cumplimiento	Conocimiento del equipo, así como las metas y objetivos institucionales.	El personal tiene conocimiento de las metas y objetivos institucionales respecto a la implementación de la ley 30424.		x					x				x					
	Instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores.	La empresa aplica instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores y la implementación de la ley 30424.		x					x				x					
	Personal capacitado en las prácticas a implementar.	Se capacitó al personal en los sistemas administrativos y sus posibles implicancias administrativas y penales en la implementación de la ley 30424.		x						x				x				
		Se aplica el entrenamiento y participación del personal en los sistemas éticos y de anticorrupción en su implementación de la ley 30424.			x					x				x				
	Predisposición de la institución en la implementación de la ley 30424.	Los directivos, gerentes y/o administradores promueven el trabajo en equipo en el ámbito laboral y la concientización de sistemas de anticorrupción y la implementación de la ley 30424.			x					x				x				
		La empresa genera y promueve una cultura anticorrupción con canales de denuncia anónima y		x						x				x				

		la implementación de la ley 30424.															
		Los colaboradores conocen el alcance de las metas y objetivos anticorrupción de la empresa y la implementación de la ley 30424.	x				x		x		x		x				
		Existe un código de ética y manual de funciones definido en la empresa y la implementación de la ley 30424.	x				x		x		x		x				
		La empresa tiene voluntad de implementar un sistema anticorrupción y delinear sus políticas de gestión y la implementación de la ley 30424.	x				x		x		x		x				
Jurídica	Disposiciones legales administrativas y sus modificatorias penales a lo largo del tiempo.	Es de conocimiento el alcance de las consecuencias administrativas y penales de la ley 30424 y las modificaciones ampliatorias de la misma.	x				x		x		x		x				
	DL 1352 y la modificación de la ley 30424.	Los gerentes y/o administradores conocen de las responsabilidades y consecuencias de la implementación de la ley 30424.	x				x		x		x		x				
		Es de conocimiento la atenuación de la responsabilidad administrativa y penal de las personas	x				x		x		x		x				

			jurídicas cuando se implemente la ley 30424.															
	Responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas		Las instituciones públicas prefieren contratar personas jurídicas que han implementado los alcances de la ley 30424.	x					x		x			x				
			Las personas jurídicas conocen de la prevención de los sistemas anticorrupción y su atenuación en la implementación de la ley 30424.		x				x		x			x				
Autorregulación de las personas jurídicas privadas y del estado	Investigación de la realidad institucional.		Considera que la entidad brinda conocimiento sobre la ley 30424.		x				x		x			x				
			El impacto de la ley 30424 en la lucha contra la corrupción es positivo.		x				x		x			x				
			Considera que existe un limitado conocimiento en la organización y gestión empresarial.						x	x		x			x			
	Determinación de la problemática.		La limitada organización, liderazgo y conocimiento de los medianos empresarios sobre las normas es debido a la ausencia de una real lucha contra la corrupción.						x	x		x			x			
			Considera que la corrupción se debe a la falta de gestión empresarial.					x		x		x			x			
			La generación y oferta de tecnologías es importante para					x		x		x			x			

			la implementación de sistemas de cumplimiento.																
			Está dispuesto a participar mediante acciones concretas para contribuir con la planificación y prevención de delitos contra la corrupción.		x				x				x			x			
Impacto en la lucha contra la corrupción.	Órganos de control Institucional	Intervención de la Contraloría General de la República (CGR) a las personas jurídicas, privadas y del estado.	Es la Contraloría General de la República la encargada de supervisar el correcto manejo y funcionamiento de los bienes y servicios en una entidad pública.		x				x				x			x			
			La entidad pública realiza informes detallados a la CGR sobre el manejo de los fondos destinados para sus bienes y/o servicios.					x			x				x			x	
			Es de conocimiento que la Contraloría General de la República ejecuta anualmente un Plan General de Auditoría dentro de las entidades públicas.								x					x			x
		Indicadores de manejo responsable del presupuesto del estado.	La entidad pública destina responsablemente el presupuesto público otorgado por el estado a las obras propuestas.								x							x	
			La entidad pública cumple con los objetivos económicos dispuestos por el estado.								x							x	
		Situación actual de las	Indicadores sobre el sistema	La entidad pública recibe periódicamente capacitaciones	x						x							x	

instituciones públicas en relación a los sistemas de cumplimiento.	de cumplimiento en la entidad pública.	sobre las políticas de cumplimiento anticorrupción.																
		La entidad pública realiza el proceso establecido dentro del marco del sistema de cumplimiento de políticas de anticorrupción en sus gestiones administrativas y/o operativas.		x					x					x				
	Revisión al personal de cada área de la entidad sobre la gestión de sus procesos concerniente a los sistemas de cumplimiento.	Considera que la entidad pública hace énfasis sobre el sistema de cumplimiento en su unidad organizacional.	x						x					x				
		Considera que la entidad pública realiza sus acciones administrativas y/o operativas de manera transparente.		x						x					x			
		Considera que la entidad pública realiza sus acciones administrativas y/o operativas de manera íntegra.		x						x					x			
	Situación actual de las empresas privadas y la implementación de sistemas de cumplimiento.	Indicadores de evaluación sobre el sistema de cumplimiento en la entidad privada.	Es de conocimiento los lineamientos de los objetivos organizacionales de la empresa en relación al sistema de cumplimiento anticorrupción.		x										x			
			En presencia de acciones que afecten negativamente al sistema de cumplimiento dentro de la empresa, estas son reportadas.		x											x		
Considera que el sistema de cumplimiento tiene un aporte significativo contra la lucha anticorrupción.				x											x			

		Es de conocimiento el código de ética que debe ser aplicado por cada colaborador de la empresa en la cual labora.		x					x		x		x		x		
		Es de conocimiento que unavez detectado el delito de corrupción penal, está la empresa a tiempo antes de la llegada del juicio oral, implementar el sistema de cumplimiento para atenuar las multas administrativas y la sanción penal a los gerentesy/o administradores de la persona jurídica.		x					x		x		x		x		
	Monitoreo de algún responsable (gerente/administrador y/o tercero) del sistema de cumplimiento anticorrupción dentro de la entidad.	La empresa cuenta con un personal que verifica el sistema de cumplimiento en las áreas de trabajo.		x					x		x		x		x		
Resultados CEPLAN respecto a la lucha contra la corrupción.	Indicadores de impacto de la lucha anticorrupción en las empresas.	Es de conocimiento que el CEPLAN es un órgano regulador que busca promover la ética, transparencia y erradicar la corrupción en la empresa.		x					x		x		x		x		
		Es de conocimiento que la ampliación de la propuesta CEPLAN asume una visión estratégica hasta el 2030.		x					x		x		x		x		
		Es de conocimiento que aplicando los principios		x					x		x		x		x		

			anticorrupción, la empresa previene posibles multas y sanciones penales.														
		Conocimiento de las políticas anticorrupción preventivas.	Es de importancia la lucha anticorrupción como uno de los pilares fundamentales en la entidad pública.		x				x		x		x		x		
			Considera que en relación a la lucha anticorrupción, es más favorable la prevención que la corrección.		x				x		x		x		x		
			Indicadores de resultados del cumplimiento de las políticas anticorrupción.	La empresa elabora informe de resultados sobre el avance de la implementación de los principios de lucha anticorrupción.		x				x		x		x		x	

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario para evaluar de condición de voluntariedad de la implementación de la Ley 30424.


DIRIGIDO A: Representantes de empresas constructoras

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Antonio Alexander Querevalu Bayona

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Magister en Derecho Constitucional y Administrativo

VALORACIÓN:

ALTO	MEDIO	BAJO
-----------------	-------	------



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 46228828

VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUECES O EXPERTOS

Título del Proyecto: Evaluación de la condición de voluntariedad de la implementación de la Ley 30424 y su impacto en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022.

Instrumento de medición de variables: Guía de entrevista

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				N u n c a	R a r a v e z	A v e c e s	C a s i s i e m p r e	S i e m p r e	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
Evaluación de la condición de voluntariedad de la implementación de la ley 30424	Política	Concertación de la elaboración del presupuesto.	La formulación del presupuesto institucional fue elaborado en espacios de concertación.		x					x				x			
			El presupuesto es utilizado como un instrumento para lograr los objetivos de la implementación de los sistemas de cumplimiento para la aplicación de la ley 30424.	x					x				x			x	

		modelos de prevención.	Se cumple con metas y objetivos propuestos en el presupuesto para los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.	x						x		x						
		La evaluación de la condición de voluntariedad	Los administradores y/o gerentes de las medianas empresas constructoras monitorean los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x					x		x						
			Se tiene un plan de contingencia presupuestario para posibles multas impuestas por actos de corrupción en la implementación de la ley 30424.	x						x		x						
			En los aspectos administrativos, la institución precisa la evaluación de la condición de voluntariedad para el cumplimiento de sus objetivos.		x						x		x					
	Económico financiera	Recursos financieros.	Se cuenta con recursos financieros para la ejecución de programas presupuestales y la implementación de la ley 30424.		x					x		x						
		Compromiso de las fuentes de ingresos presupuestados	Se comprometen los recursos a las fuentes de ingresos presupuestados para la implementación de la ley 30424.	x						x		x						
		Recursos de acuerdo a marco legal.	Se distribuyen los recursos de acuerdo al marco legal de la implementación de la ley 30424.		x						x		x					

		Rendición de cuentas.	Se rinde cuentas de los programas presupuestales conforme a lo establecido en la implementación de la ley 30424.	x						x		x			x			
Cultura y predisposición organizacional para la implementación del programa de cumplimiento		Conocimiento del equipo, así como las metas y objetivos institucionales.	El personal tiene conocimiento de las metas y objetivos institucionales respecto a la implementación de la ley 30424.		x					x		x			x			
		Instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores.	La empresa aplica instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores y la implementación de la ley 30424.		x					x		x			x			
		Personal capacitado en las prácticas a implementar.	Se capacitó al personal en los sistemas administrativos y sus posibles implicancias administrativas y penales en la implementación de la ley 30424.	x						x		x			x			
			Se aplica el entrenamiento y participación del personal en los sistemas éticos y de anticorrupción en su implementación de la ley 30424.		x					x		x			x			
		Predisposición de la institución en la implementación de la ley 30424.	Los directivos, gerentes y/o administradores promueven el trabajo en equipo en el ámbito laboral y la concientización de sistemas de anticorrupción y la implementación de la ley 30424.		x					x		x			x			
			La empresa genera y promueve una cultura anticorrupción con	x						x		x			x			

			jurídicas cuando se implemente la ley 30424.															
	Responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas		Las instituciones públicas prefieren contratar personas jurídicas que han implementado los alcances de la ley 30424.	x					x		x		x		x			
			Las personas jurídicas conocen de la prevención de los sistemas anticorrupción y su atenuación en la implementación de la ley 30424.		x				x		x		x		x			
Autorregulación de las personas jurídicas privadas y del estado	Investigación de la realidad institucional.		Considera que la entidad brinda conocimiento sobre la ley 30424.		x				x		x		x		x			
			El impacto de la ley 30424 en la lucha contra la corrupción es positivo.		x				x		x		x		x			
			Considera que existe un limitado conocimiento en la organización y gestión empresarial.						x	x		x		x		x		
	Determinación de la problemática.		La limitada organización, liderazgo y conocimiento de los medianos empresarios sobre las normas es debido a la ausencia de una real lucha contra la corrupción.						x	x		x		x		x		
			Considera que la corrupción se debe a la falta de gestión empresarial.					x		x		x		x		x		
			La generación y oferta de tecnologías es importante para					x		x		x		x		x		

			la implementación de sistemas de cumplimiento.															
			Está dispuesto a participar mediante acciones concretas para contribuir con la planificación y prevención de delitos contra la corrupción.		x				x		x		x		x			
Impacto en la lucha contra la corrupción.	Órganos de control Institucional	Intervención de la Contraloría General de la República (CGR) a las personas jurídicas, privadas y del estado.	Es la Contraloría General de la República la encargada de supervisar el correcto manejo y funcionamiento de los bienes y servicios en una entidad pública.		x				x		x		x		x			
			La entidad pública realiza informes detallados a la CGR sobre el manejo de los fondos destinados para sus bienes y/o servicios.					x		x		x		x		x		
			Es de conocimiento que la Contraloría General de la República ejecuta anualmente un Plan General de Auditoría dentro de las entidades públicas.							x		x		x		x		
		Indicadores de manejo responsable del presupuesto del estado.	La entidad pública destina responsablemente el presupuesto público otorgado por el estado a las obras propuestas.		x					x		x		x		x		
			La entidad pública cumple con los objetivos económicos dispuestos por el estado.		x					x		x		x		x		
		Situación actual de las	Indicadores sobre el sistema	La entidad pública recibe periódicamente capacitaciones	x					x		x		x		x		

		Es de conocimiento el código de ética que debe ser aplicado por cada colaborador de la empresa en la cual labora.		x					x		x		x		x		
		Es de conocimiento que unavez detectado el delito de corrupción penal, está la empresa a tiempo antes de la llegada del juicio oral, implementar el sistema de cumplimiento para atenuar las multas administrativas y la sanción penal a los gerentesy/o administradores de la persona jurídica.		x					x		x		x		x		
	Monitoreo de algún responsable (gerente/administrador y/o tercero) del sistema de cumplimiento anticorrupción dentro de la entidad.	La empresa cuenta con un personal que verifica el sistema de cumplimiento en las áreas de trabajo.		x					x		x		x		x		
Resultados CEPLAN respecto a la lucha contra la corrupción.	Indicadores de impacto de la lucha anticorrupción en las empresas.	Es de conocimiento que el CEPLAN es un órgano regulador que busca promover la ética, transparencia y erradicar la corrupción en la empresa.		x					x		x		x		x		
		Es de conocimiento que la ampliación de la propuesta CEPLAN asume una visión estratégica hasta el 2030.		x					x		x		x		x		
		Es de conocimiento que aplicando los principios		x					x		x		x		x		

			anticorrupción, la empresa previene posibles multas y sanciones penales.														
		Conocimiento de las políticas anticorrupción preventivas.	Es de importancia la lucha anticorrupción como uno de los pilares fundamentales en la entidad pública.		x				x		x		x		x		
			Considera que en relación a la lucha anticorrupción, es más favorable la prevención que la corrección.		x				x		x		x		x		
			Indicadores de resultados del cumplimiento de las políticas anticorrupción.	La empresa elabora informe de resultados sobre el avance de la implementación de los principios de lucha anticorrupción.		x				x		x		x		x	

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario para evaluar de condición de voluntariedad de la implementación de la Ley 30424.

DIRIGIDO A: Representantes de empresas constructoras

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Castillo de la Torre, Martín Juan

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Maestría en Administración de Empresas

VALORACIÓN:

ALTO	MEDIO	BAJO
-----------------	-------	------


FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 07256652

Anexo 03: Cuestionario - Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA DE EVALUACIÓN

INSTRUCCIONES: Leer detenidamente los ítems relacionados con la evaluación de voluntariedad de la implementación de la Ley 30424 y su impacto en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022. Marcar con un aspa (X) de manera imparcial y consciente el número que usted cree conveniente para calificar la mencionada pregunta, según los valores que a continuación le presentamos:

Valoración				
1	2	3	4	5
Nunca	Rara vez	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

N°	Ítem	Valoración				
		1	2	3	4	5
1	La formulación del presupuesto institucional fue elaborada en espacios de concertación.		x			

2	El presupuesto es utilizado como un instrumento para lograr los objetivos de la implementación de los sistemas de cumplimiento para la aplicación de la ley 30424.	x				
3	Los directores aprueban la implementación de los sistemas de cumplimiento para la aplicación de la ley 30424.	x				
4	Los gerentes y/o administradores son responsables de la ejecución de los modelos de prevención de actos delictivos.		x			
5	Los directivos incentivan la capacitación y sensibilización del personal a su cargo y grupos de interés para adoptar modelos de prevención con los que se vincula la persona jurídica para la aplicación de la ley 30424.		x			
6	La capacidad económica de la persona jurídica es determinante para implementar los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.			x		
7	Se cuenta con sistemas de evaluación en las fases presupuestales respecto de la implementación de los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x			
8	Se aplican las medidas administrativas respecto a los modelos de prevención de los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x			
9	Se cumple con metas y objetivos propuestos en el presupuesto para los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.	x				
10	Los administradores y/o gerentes de las medianas empresas constructoras monitorean los sistemas de cumplimiento de la ley 30424.		x			
11	Se tiene un plan de contingencia presupuestario para posibles multas impuestas por actos de corrupción en la implementación de la ley 30424.	x				
12	En los aspectos administrativos, la institución precisa la evaluación de la condición de voluntariedad para el cumplimiento de sus objetivos.		x			
13	Se cuenta con recursos financieros para la ejecución de programas presupuestales y la implementación de la ley 30424.		x			

14	Se comprometen los recursos a las fuentes de ingresos presupuestados para la implementación de la ley 30424.	x				
15	Se distribuyen los recursos de acuerdo al marco legal de la implementación de la ley 30424.		x			
16	Se rinde cuentas de los programas presupuestales conforme a lo establecido en la implementación de la ley 30424.	x				
17	El personal tiene conocimiento de las metas y objetivos institucionales respecto a la implementación de la ley 30424.		x			
18	La empresa aplica instrumentos para evaluar el desempeño de sus trabajadores y la implementación de la ley 30424.		x			
19	Se capacitó al personal en los sistemas administrativos y sus posibles implicancias administrativas y penales en la implementación de la ley 30424.	x				
20	Se aplica el entrenamiento y participación del personal en los sistemas éticos y de anticorrupción en su implementación de la ley 30424.		x			
21	Los directivos, gerentes y/o administradores promueven el trabajo en equipo en el ámbito laboral y la concientización de sistemas de anticorrupción y la implementación de la ley 30424.		x			
22	La empresa genera y promueve una cultura anticorrupción con canales de denuncia anónima y la implementación de la ley 30424.	x				
23	Los colaboradores conocen el alcance de las metas y objetivos anticorrupción de la empresa y la implementación de la ley 30424.		x			
24	Existe un código de ética y manual de funciones definido en la empresa y la implementación de la ley 30424.		x			
25	La empresa tiene voluntad de implementar un sistema anticorrupción y delinear sus políticas de gestión y la implementación de la ley 30424.		x			

26	Es de conocimiento el alcance de las consecuencias administrativas y penales de la ley 30424 y las modificaciones ampliatorias de la misma.		x			
27	Los gerentes y/o administradores conocen de las responsabilidades y consecuencias de la implementación de la ley 30424.		x			
28	Es de conocimiento la atenuación de la responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas cuando se implemente la ley 30424.		x			
29	Las instituciones públicas prefieren contratar personas jurídicas que han implementado los alcances de la ley 30424.	x				
30	Las personas jurídicas conocen de la prevención de los sistemas anticorrupción y su atenuación en la implementación de la ley 30424.		x			
31	Considera que la entidad brinda conocimiento sobre la ley 30424.		x			
32	El impacto de la ley 30424 en la lucha contra la corrupción es positivo.		x			
33	Considera que existe un limitado conocimiento en la organización y gestión empresarial.					x
34	La limitada organización, liderazgo y conocimiento de los medianos empresarios sobre las normas es debido a la ausencia de una real lucha contra la corrupción.					x
35	Considera que la corrupción se debe a la falta de gestión empresarial.				x	
36	La generación y oferta de tecnologías es importante para la implementación de sistemas de cumplimiento.				x	
37	Está dispuesto a participar mediante acciones concretas para contribuir con la planificación y prevención de delitos contra la corrupción.		x			
38	Es la Contraloría General de la República la encargada de supervisar el correcto manejo y funcionamiento de los bienes y servicios en una entidad pública.		x			

39	La entidad pública realiza informes detallados a la CGR sobre el manejo de los fondos destinados para sus bienes y/o servicios.				x	
40	Es de conocimiento que la Contraloría General de la República ejecuta anualmente un Plan General de Auditoría dentro de las entidades públicas.					x
41	La entidad pública destina responsablemente el presupuesto público otorgado por el estado a las obras propuestas.		x			
42	La entidad pública cumple con los objetivos económicos dispuestos por el estado.		x			
43	La entidad pública recibe periódicamente capacitaciones sobre las políticas de cumplimiento anticorrupción.	x				
44	La entidad pública realiza el proceso establecido dentro del marco del sistema de cumplimiento de políticas de anticorrupción en sus gestiones administrativas y/o operativas.		x			
45	Considera que la entidad pública hace énfasis sobre el sistema de cumplimiento en su unidad organizacional.	x				
46	Considera que la entidad pública realiza sus acciones administrativas y/o operativas de manera transparente.		x			
47	Considera que la entidad pública realiza sus acciones administrativas y/o operativas de manera íntegra.		x			
48	Es de conocimiento los lineamientos de los objetivos organizacionales de la empresa en relación al sistema de cumplimiento anticorrupción.		x			
49	En presencia de acciones que afecten negativamente al sistema de cumplimiento dentro de la empresa, estas son reportadas.		x			
50	Considera que el sistema de cumplimiento tiene un aporte significativo contra la lucha anticorrupción.		x			

51	Es de conocimiento el código de ética que debe ser aplicado por cada colaborador de la empresa en la cual labora.		x			
52	Es de conocimiento que una vez detectado el delito de corrupción penal, está la empresa a tiempo antes de la llegada del juicio oral, implementar el sistema de cumplimiento para atenuar las multas administrativas y la sanción penal a los gerentes y/o administradores de la persona jurídica.		x			
53	La empresa cuenta con un personal que verifica el sistema de cumplimiento en las áreas de trabajo.		x			
54	Es de conocimiento que el CEPLAN es un órgano regulador que busca promover la ética, transparencia y erradicar la corrupción en la empresa.		x			
55	Es de conocimiento que la ampliación de la propuesta CEPLAN asume una visión estratégica hasta el 2030.		x			
56	Es de conocimiento que aplicando los principios anticorrupción, la empresa previene posibles multas y sanciones penales.		x			
57	Es de importancia la lucha anticorrupción como uno de los pilares fundamentales en la entidad pública.		x			
58	Considera que en relación a la lucha anticorrupción, es más favorable la prevención que la corrección.		x			
59	La empresa elabora informe de resultados sobre el avance de la implementación de los principios de lucha anticorrupción.		x			

Anexo 04: FICHA TECNICA

<i>Medición de la Evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022.</i>	
Técnica	Encuesta
Instrumento	Cuestionario
Autor(a)	Valverde Rojas, Selena Marina
Ámbito de aplicación	Profesional de una empresa constructora mediana, 2022.
Muestra	50 profesionales con experiencia en ejecución y formulación de obras públicas.
Tiempo de aplicación	40 minutos
Administración	Directa e individual / médio virtual
Objetivo	Analizar la influencia de las dimensiones de la evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia – 2022
Evalúa	Escala de Likert (1) Nunca, (2) Rara vez, (3) Algunas veces, (4) Casi siempre y (5) Siempre

Anexo 05:

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			
	Estadístico	gl	Sig.	
Política	0.192	50	0.000	<0.05
Administrativa	0.132	50	0.030	<0.05
Económico Financiera	0.179	50	0.000	<0.05
Cultura	0.157	50	0.004	<0.05
Jurídica	0.178	50	0.000	<0.05
Autorregulación	0.151	50	0.006	<0.05
Evaluación de la ley 30424	0.174	50	0.001	<0.05
Órganos de control institucional	0.173	50	0.001	<0.05
Situación actual de las instituciones públicas	0.179	50	0.000	<0.05
Situación actual de las empresas privadas	0.167	50	0.001	<0.05
Resultados CEPLAN	0.182	50	0.000	<0.05
Lucha contra la corrupción	0.130	50	0.033	<0.05

Anexo 06: Confiabilidad de instrumentos

Prueba piloto – Variable 1 Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,970	37

Prueba piloto – Variable 2

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,945	37



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, AGUIRRE ESPINOZA EDWARDS JESUS, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Evaluación de la Ley 30424 en la lucha contra la corrupción en las medianas empresas constructoras de una provincia - 2022.", cuyo autor es VALVERDE ROJAS SELENA MARINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 27 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
AGUIRRE ESPINOZA EDWARDS JESUS DNI: 23854868 ORCID: 0000-0002-5514-6707	Firmado electrónicamente por: EDWARDSAE el 20- 01-2023 22:29:49

Código documento Trilce: TRI - 0502509